



municipiodequeretaro.gob.mx

Secretaría del Ayuntamiento

Oficio número: **SAY/1165/2024**

Santiago de Querétaro, Qro., 21 de junio de 2024

Asunto: Se rinde informe de cumplimiento

**LIC. MARIANA PÉREZ DE CELIS CANSECO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
P R E S E N T E**

Por medio del presente y en relación a su oficio número CG/UTAIP/281/2024, recibido en esta Secretaría del Ayuntamiento el día 20 de junio del presente año, por el cual solicita se realice una *búsqueda exhaustiva dentro de los archivos físicos y electrónicos de la Dependencia*, para dar cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo de fecha 12 de junio de 2024, dictado dentro del expediente RDAA/0168/2024/JMO; debiendo remitir la información solicitada a más tardar el 27 de junio del año en curso, respecto a lo siguiente:

“8. Se me informe cuáles son los puestos o cargos del Municipio de Querétaro a los que se les paga lo que consumen en cafeterías y/o restaurantes y/o alimentos, es decir, no pido el nombre de los servidores públicos sino el nombre del puesto, para saber qué servidores públicos forman parte de lo que se ha venido a llamar burocracia dorada, esto es, aquellos servidores públicos que tienen como prestación y/o se les paga y/o reembolsa con dinero del erario el dinero que gastan en alimentos, (sic).”

Al efecto, se hace de su conocimiento que después de haberse realizado la búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos de esta Secretaría del Ayuntamiento, no se localizó información en los términos solicitados; aunado a que lo requerido se encuentra fuera del ámbito de competencias, facultades y funciones de esta Secretaría, por lo que no es posible remitir lo requerido; conforme a lo dispuesto en el artículo 47, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y los artículos 8, fracción II, 14 y 16, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

**M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

MOM/MGSE



**QUERÉTARO
MUNICIPIO**



Lic. Mariana Pérez de Celis Canseco
Titular de la Unidad de Transparencia y
Acceso a la Información Pública
Presente

En atención al oficio CG/UTAIP/290/2024 en el que informa que el día 19 de junio de 2024 se recibió el acuerdo de fecha 12 de junio del año en curso dictada dentro del expediente **RDAA/0168/2024/JMO**, y ordenan el cumplimiento de la Resolución Definitiva, a fin de cumplir con el criterio de búsqueda exhaustiva dentro de este sujeto obligado, respecto a la siguiente información:

"8. Se me informe cuáles son los puestos o cargos del Municipio de Querétaro a los que se les paga lo que consumen en cafetería y/o restaurantes y/o alimentos, es decir, no pido el nombre de los servidores públicos sino el nombre del puesto, para saber que servidores públicos forman parte de lo que se ha venido a llamar burocracia dorada, esto es, aquellos servidores públicos que tienen como prestación y/o se les paga y/o reembolsa con dinero del erario el dinero que gastan en alimentos, (sic)"

Atendiendo a la literalidad de lo solicitado y conforme al punto 6.1 del Manual de Organización de la Coordinación de Gabinete, no se desprende la competencia, funciones y facultades para que esta Coordinación de Gabinete determine a que puestos o cargos del Municipio de Querétaro se les debe pagar lo que consumen en cafetería y/o restaurantes y/o alimentos, así como, no determina a aquellos servidores públicos que tienen como prestación y/o se les paga y/o reembolsa con dinero del erario el dinero que gastan en alimentos, ya que estas facultades, atribuciones o funciones corresponde a áreas específicas de la Administración Pública Municipal, toda vez que se encuentran debidamente delimitadas por los ordenamientos legales aplicables.

Ahora bien, en aras de coadyuvar y cumplir con el Acuerdo con fecha 12 de junio de 2024 dictada dentro del expediente **RDAA/0168/20243/JMO** de conformidad con el artículo 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, con respecto al Principio de Máxima Publicidad, dispone que en la interpretación del derecho de acceso a la información debe prevalecer la máxima difusión y accesibilidad. Así como la obligación de los sujetos obligados de documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones; dicha información es pública y sólo por excepción podrá ser clasificada como confidencial o reservada, en los casos previstos en la Ley.

Por lo tanto, esta Coordinación de Gabinete en cumplimiento al principio de la máxima publicidad, en lo que le corresponde -como sujeto obligado- **realizó la búsqueda exhaustiva razonable en los archivos físicos y digitales** que obran en la Dependencia, que permite garantizar al requirente de información, que efectivamente se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés, y que esta búsqueda exhaustiva razonable fue la adecuada para atender a la particularidad del caso concreto, en ese sentido, también se atendió

las circunstancias de modo, tiempo y lugar que fueron tomadas en cuenta para la búsqueda de la información.

Analizadas las actuaciones y pronunciamientos de esta Dependencia responsable de atender el requerimiento, se da cuenta que no se tiene información o documentación alguna, por lo que resulta materialmente imposible proporcionar información requerida.

Es conveniente señalar que lo anterior no constituye una restricción al derecho de acceso a la información, puesto que existen elementos suficientes para tener la certeza de que no se cuenta con la información solicitada en los archivos de la Coordinación de Gabinete -que como sujeto obligado- en lo que le corresponde informar, consecuentemente, no se cuenta con la información en los términos solicitados en el expediente **RDAA/0168/2024/JMO**.

Refuerza lo anterior, lo sustentado por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en el criterio 03/17, de rubro "NO EXISTE OBLIGACION DE ELABORAR DOCUMENTOS AD HOC PARA ATENDER LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN", *"No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia Acceso a la Información Pública y 130, cuarto párrafo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentran en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre.* Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Por lo anterior, le solicito tenga a la Coordinación de Gabinete dando cumplimiento en tiempo y forma con lo requerido en el oficio de mérito.

Sin más por el momento, quedo a sus apreciables órdenes.

Atentamente
"Querétaro, La Ciudad que queremos

Mtro. Miguel Antonio Parrodi Espinosa
Coordinador de Gabinete

ccp.- Archivo.



Querétaro, Qro., a 24 de junio de 2024

LIC. MARIANA PÉREZ DE CELIS CANSECO

Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

PRESENTE

Sea este medio el propicio para enviarle un cordial saludo, y en atención al similar identificado como: **CG/UTAIP/293/2024**, mediante el cual, informa a esta dependencia respecto del Acuerdo con fecha 12 de junio de 2024, dictada dentro del expediente **RDA/0168/2024/JMO**, en donde se ordena el cumplimiento a la Resolución Definitiva, a fin de cumplir con el criterio de búsqueda exhaustiva dentro de los archivos de esta dependencia, lo que a la letra dice:

"8. Se me informe cuáles son los puestos o cargos del Municipio de Querétaro a los que se les paga lo que consumen en cafeterías y/o restaurantes y/o alimentos, es decir, no pido el nombre de los servidores públicos sino el nombre del puesto, para saber qué servidores públicos forman parte de lo que se ha venido a llamar burocracia dorada, esto es, aquellos servidores públicos que tienen como prestación y/o se les paga y/o reembolsa con dinero del erario el dinero que gastan en alimentos, (sic).

En ese sentido, le informo que, esta Coordinación de Delegaciones, ha realizado las gestiones necesarias, por lo que, se solicitó a las Delegaciones Municipales adscritas a esta dependencia, a efecto de que realizaran una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos físicos y/o electrónicos derivados de ámbito de competencia, lo anterior derivado de que de acorde a los datos proporcionados por esta Unidad de Transparencia, de acuerdo al ámbito de competencia -por ende- a continuación adjunto al presente los ocursos, mismos que deberán ser considerados como si a la letra se insertase:

- Copia del oficio identificado como: **DJVH/ST/735/2024**, suscrito por la Lic. María del Carmen Hernández González, Delegada Municipal de Josefa Vergara y Hernández.
- Copia del oficio identificado como: **DFCP/ADM/933/2024**, suscrito por Alberto Rojas Loreto, Delegado Municipal de Felipe Carrillo Puerto.
- Copia del oficio identificado como: **DFOS/AD/067/2024**, suscrito por la Q.F.I. Emma Griselda Reyes Mendoza, Delegada Municipal de Félix Osoreo Sotomayor.

Copia del oficio identificado como: **DEG/ST/2024/710**, suscrito por el Lic. Fernando Rodríguez Serrato, Delegado Municipal de Epigmenio González.



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

Coordinación de Delegaciones

Bosque de los Berros No. 406 Col. Bosques de las Lomas Tel: 210 06 24

- Copia del oficio identificado como: **CH/925/2024**, suscrito por el Lic. Luis Octavio Mata Rivera, Delegado Municipal de Centro Histórico.
- Copia del oficio identificado como: **DVCR/328/2024**, suscrito por la Lic. Ana María Hernández Colunga, Delegada Municipal de Villa Cayetano Rubio.
- Copia del oficio identificado como: **DSRJ/AD/628/2024**, suscrito por la Delegación Municipal de Santa Rosa Jáuregui.
- Copia del oficio identificado como: **CD/CA/2024/0327** suscrito por la Coordinación Administrativa de la Coordinación de Delegaciones del Municipio de Querétaro.

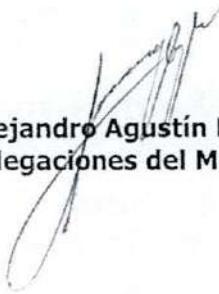
Documentos identificados con antelación, se desprende que, una vez realizada una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos físicos y/o electrónicos, se desprende que no obra documento (s) y/o expediente (s) alguno bajo los criterios requeridos, por lo que, no es posible proporcionar la información.

Por lo anteriormente expuesto solicito se me tenga cumplimiento en tiempo y forma con lo requerido, respecto del expediente identificado con el número **RDA/0168/2024/JMO**, cabe señalar que, la información manifestada en el presente recurso es proporcionada por las áreas adscritas a esta dependencia acorde al ámbito de competencia, facultades y atribuciones.

Sin otro particular, reciba la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente

"Querétaro, la Ciudad que queremos"


Dr. José Alejandro Agustín Luna Lugo
Coordinador de Delegaciones del Municipio de Querétaro

C.c.p. - Archivo
AMG



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

Coordinación de Delegaciones

Bosque de los Berros No. 406 Col. Bosques de las Lomas Tel: 210 06 24



COORDINACIÓN DE DELEGACIONES
Delegación Josefa Vergara Y Hernández
Oficio: DJVH/ST/735/2024
Asunto: Plataforma Nacional de Transparencia
Folio 220458524000535
Querétaro, Qro., 24 de junio de 2024.

DR. JOSE ALEJANDRO AGUSTIN LUNA LUGO
COORDINADOR DE DELEGACIONES
P R E S E N T E

Con la finalidad de dar seguimiento a la solicitud de información gubernamental realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, solicitada por conducto del ocurso **CG/UTAIP/293/2024**, hago constar que, una vez realizada una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos físicos y/o electrónicos, se desprende que, no obra documentación y/o expediente alguno bajo los términos señalados en el folio **220458524000535**, esto debido a que esta dependencia no es la responsable de generar dicha información, por ende, no es posible proporcionarla.

Lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 8 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, le reitero mi apoyo institucional y le envío un cordial saludo.

Atentamente
"Querétaro, la ciudad que queremos"

Lic. María del Carmen Hernández González
Delegada Municipal de "Josefa Vergara y Hernández"



C.c.p. Archivo
MCHG/jvch



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —



Coordinación de Delegaciones
Delegación Felipe Carrillo Puerto
Departamento de Administración
Oficio: DFCEP/ADM/933/2024.
Asunto: Respuesta a Oficio.

Querétaro, Qro., a 24 de junio del 2024.

Dr. José Alejandro Agustín Luna Lugo

Coordinador de Delegaciones

Presente

Sea este medio propicio para hacerle llegar un cordial saludo, así mismo dando seguimiento puntual a la solicitud de información gubernamental con número de folio **220458524000535** recibida por la Unidad de Transparencia mediante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información Pública, mediante el cual solicita:

Se informe cuáles son los puestos o cargos del Municipio de Querétaro a los que se les paga lo que consumen en cafeterías y/o restaurantes y/o alimentos, es decir, no pido el nombre de los servidores públicos sino el nombre del puesto, para saber que servidores públicos forman parte de lo que se ha venido llamar burocracia dorada, esto es, aquellos servidores públicos que tienen como prestación y/o se le paga y/o reembolsa con dinero del erario el dinero que gastan en alimentos.

Es menester informar que se realizó una búsqueda exhaustiva en nuestros archivos físicos y electrónicos en posesión de esta Delegación Municipal, se desprende que, no obra información requerida, por lo que, no es posible proporcionar lo solicitado.

Con mi agradecimiento al presente, sin otro particular por el momento le reitero la consideración de mi respeto.

Atentamente

"Querétaro, la Ciudad que Queremos"

Alberto Rojas Loreto
Delegado Municipal





Coordinación de Delegaciones
Delegación Félix Osores Sotomayor
Departamento de Administración
Oficio: DFOS/AD/067/2024

Querétaro, Qro., 21 de junio de 2024

Dr. José Alejandro Agustín Luna Lugo
Coordinador de Delegaciones
PRESENTE

Sirva la presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo en atención a su solicitud de información gubernamental con número de folio **220458524000535**, mediante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información Pública (SISAI) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), mismo que contiene los parámetros establecidos por la parte requirente respecto de la información solicitada.

Con la finalidad de dar seguimiento a la solicitud de información realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, solicitando información la cual le notifico que **no es del ámbito de la competencia de la Delegación**, por lo que no es posible proporcionar la información solicitada lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, del Código Municipal de Querétaro, ordinal 52, 54 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, en relación al numeral 18, 20, 21, 22, 23, 24, del Reglamento Interior de la Coordinación de Delegaciones, ordenamientos legales que establecen las facultades obligaciones y atribuciones de esta dependencia, por lo que, ninguna de ellas se desprende que, esta dependencia sea la responsable y/o rectora de la información requerida.

Sin más por el momento, me despido quedando a sus órdenes, reiterando mi respeto y consideración institucional.

Atentamente
"Querétaro, la Ciudad que queremos"

Q.F.I Emma Griselda Reyes Mendoza
Delegada Municipal
Municipio de Querétaro

EGRM/GSMS/mpc



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

Delegación Félix Osores Sotomayor
Av. De la Luz #602 Colonia Cerrito Colorado

Delegación Epigmenio González
Oficio DEG/ST/2024/710
Querétaro, Qro., a 24 de junio, 2024

Dr. José Alejandro Agustín Luna Lugo.
Coordinador de Delegaciones.
P r e s e n t e

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, y en alcance a la petición realizada vía correo electrónico, a efecto de dar cumplimiento a la solicitud de información gubernamental con número de folio **220458524000535** realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, al respecto le informo lo siguiente:

Una vez realizada una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos físicos y/o electrónicos de esta dependencia, se desprende que, de acuerdo a las atribuciones y facultades de esta unidad administrativa, a ningún servidor público adscrito a la misma se le otorgan privilegios como son el pago y/o reembolso para el consumo de sus alimentos.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188 del Código Municipal de Querétaro, ordinal 52, 54 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, en relación al numeral 18, 20, 21, 22, 23, 24, del Reglamento Interior de la Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados. ordenamientos legales que establecen las facultades, obligaciones y atribuciones de esta dependencia.

Sin otro particular, quedo de Usted.

Atentamente
"Querétaro, La Ciudad que Queremos"

Lic. Fernando Rodríguez Serrato
Delegado Municipal



QUERÉTARO
MUNICIPIO

C.C.P. Archivo
FRS/EAD/cfr*



Coordinación de Delegaciones
Delegación Centro Histórico
Secretaría Técnica
OFICIO CH/925/2024

Asunto: RESPUESTA A OFICIO CD/2024/0314-2
Querétaro, Qro., 21 de Junio de 2024

Dr. José Alejandro Agustín Luna Lugo
Coordinador de Delegaciones
PRESENTE

Sirva este medio para enviarle un cordial saludo, al tiempo en atención al **oficio CD/2024/0314-2**, a efecto de dar cumplimiento a la solicitud de información gubernamental con número de **folio 220458524000535** realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia donde solicita:

"8. Se informe cuáles son los puestos o cargos del Municipio de Querétaro a los que se les paga lo que consumen en cafeterías y/o restaurantes y/o alimentos, es decir, no pido el nombre de los servidores públicos sino el nombre del puesto, para saber qué servidores públicos forman parte de lo que se ha venido a llamar burocracia dorada, esto es, aquellos servidores públicos que tienen como prestación y/o se les paga y/o reembolsa con dinero del erario el dinero que gastan en alimentos. (sic)"

Una vez realizada una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos físicos y/o en posesión de esta Delegación Municipal, se desprende que no obra en posesión la información requerida, por lo que, no es posible proporcionar lo solicitado.

Lo anterior conforme a lo dispuesto por las fracciones I y II del artículo 8 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 52, 54 y 57 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 149 fracción I, 183 y 187 del Código Municipal de Querétaro.

Sin más por el momento, agradezco su atención, manifestando a usted mi consideración y respeto.

Atentamente

"Querétaro la Ciudad que queremos"

Lic. Luis Octavio Mata Rivera

Delegado Municipal del Centro Histórico

C.c.p. Archivo

ERC/esrg

ERC





Coordinación de Delegaciones
Delegación Villa Cayetano Rubio
Departamento de Administración
Oficio: DVCR/328/2024

Asunto: Respuesta a oficio CD/2024/0314/-1.

Santiago de Querétaro, Qro., 25 de junio de 2024.

Dr. José Alejandro Agustín Luna Lugo
Coordinador de Delegaciones
Presente

Por este medio reciba un cordial saludo, así mismo, en alcance al oficio CD/2024/0314-1, donde nos hace del conocimiento el contenido del oficio identificado como: CG/UTAIP/293/2024, mediante el cual cita lo siguiente:

"...solicitud de información con folio 220458524000535 recibida por esta Unidad de Transparencia mediante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información Pública (SISAI) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), me permito informar a usted que el día **19 de junio de 2024** se recibió por conducto del Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados (SICOM) de la Plataforma Nacional de Transparencia, de **Acuerdo con fecha 12 de junio de 2024** dictada dentro del expediente **RDA/0168/2024/JMO**, en donde se **ordena el cumplimiento a la resolución definitiva, a fin de cumplir con el criterio de búsqueda exhaustiva dentro de este sujeto obligado**, me permito solicitar de su indispensable apoyo a fin de que se sirva girar instrucciones a quien corresponda a efecto de que **se realice una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos físicos y electrónicos de la dependencia**".

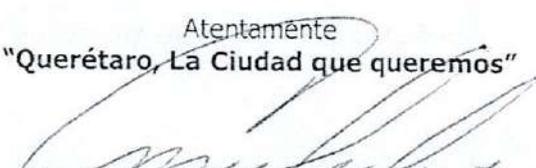
"8. Se me informe cuáles son los puestos o cargos del Municipio de Querétaro a los que se les paga lo que consumen en cafeterías y/o restaurantes y/o alimentos, es decir, no pido nombre de los servidores públicos sino el nombre del puesto, para saber qué servidores públicos forman parte de lo que se ha venido a llamar burocracia dorada, esto es, aquellos servidores públicos que tienen como prestación y/o se les paga y/o reembolsa con dinero del erario el dinero que gastan en alimentos, (sic)."

Al respecto, le informo que, una vez realizada una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos físicos y en posesión de la Delegación Villa Cayetano Rubio, se desprende que no obra en posesión la información requerida, por lo que, no es posible proporcionar lo solicitado.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 8 fracciones I y II Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente
"Querétaro, La Ciudad que queremos"


Lic. Ana María Hernández Colunga
Delegada Municipal de Villa Cayetano Rubio

c.c. Archivo
AMHC/cms
Folio: 0353
DVCR*2950-2024/21-24/2024



Coordinación de Delegaciones
Delegación Santa Rosa Jáuregui
Oficio: DSRJ/AD/628/2024

Asunto: RESPUESTA A OFICIO CD/2024/0314-7

Querétaro, Qro., 24 de Junio de 2024

Dr. José Alejandro Agustín Luna Lugo
Coordinador de Delegaciones
PRESENTE

Por este medio reciba un cordial y afectuoso saludo, asimismo en respuesta a oficio No. CD/2024/0314-7, en el que solicita se realice una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos físicos y/o electrónicos de esta Delegación Municipal referente al curso identificado como: **CG/UTAIP/293/2024**, mediante al cual refiere lo que a la letra dice:

*...solicitud de información con folio 220458524000535 recibida por esta unidad de Transparencia mediante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información Pública (SISAI) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), me permito informar a usted que el día 19 de Junio de 2024 se recibió por conducto del Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados (SICOM) de la Plataforma Nacional de Transparencia, el Acuerdo con fecha 12 de Junio de 2024 dictada dentro del expediente **RDAA/0168/2024/JMO**, en donde se ordena el cumplimiento de la Resolución definitiva, a fin de cumplir con el criterio de búsqueda exhaustiva dentro del sujeto obligado, me permito solicitar de su indispensable apoyo a fin de que se sirva girar las instrucciones a quien corresponda a efecto de que se realice una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos físicos y electrónicos de la Dependencia a su digno cargo de la siguiente documentación:*

8. Se me informe cuales son los puestos o cargos del Municipio de Querétaro a los que se les paga lo que consumen en cafeterías y/o restaurantes y/o alimentos, es decir, no pido el nombre de los servidores públicos sino el nombre del puesto, para saber qué servidores públicos forman parte de lo que se ha venido a llamar burocracia dorada, esto es, aquellos servidores públicos que tienen como prestación y/o se les paga y/o reembolsa con dinero del erario el dinero que gastan en alimentos, (sic)."

Por lo anterior, hago de su conocimiento que una vez realizada una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos físicos y/o en posesión de esta Delegación Municipal, se desprende que no obra en posesión la información requerida, por lo que, no es posible proporcionar lo solicitado.

Sin otro particular por el momento, me despido de usted quedando a sus apreciables órdenes.

Atentamente

"Querétaro, La Ciudad que queremos"

Lic. Alejandro Rodríguez Lugo
Delegado Municipal



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

C.c.p. Archivo
ALR/RIMLB/ASC

5039
DSRJ*5039-2024/21-24

www

Coordinación de Delegaciones
Oficio: CD/CA/2024/0327
Asunto: Contestación a oficio
Querétaro, Qro., 24 de junio 2024.

Dr. José Alejandro Agustín Luna Lugo
Coordinador de Delegaciones
PRESENTE

Por este conducto le envié un cordial saludo, asimismo en atención a su oficio CD/2024/0315 recibido de fecha 24 de mayo del presente año y que a la letra señala:

"...en atención al oficio número **CG/UTAIP/293/2024** mediante el cual refiere la *solicitud de información con folio 220458524000535* recibida por esta Unidad de Transparencia mediante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información Pública (SISAI) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), me permito informar a usted que el día **19 de junio de 2024** se recibió por conducto del Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados (SICOM) de la Plataforma Nacional de Transparencia, el **Acuerdo con fecha 12 de junio de 2024** dictada dentro del expediente **RDAA/0168/2024/JMO**, en donde se **ordena el cumplimiento a la Resolución Definitiva, a fin de cumplir con el criterio de búsqueda exhaustiva dentro de este sujeto obligado**, me permito solicitar de su indispensable apoyo a fin de que sirva girar instrucciones a quien corresponda a efecto de que **se realice una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos físicos y electrónicos de la Dependencia** a su digno cargo de la siguiente documentación:

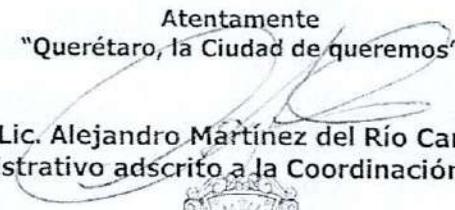
8. Se me informe cuáles son los puestos o cargos del Municipio de Querétaro a los que se les paga lo que consumen en cafeterías y/o restaurantes y/o alimentos, es decir, no pido el nombre de los servidores públicos sino el nombre del puesto, para saber qué servidores públicos forman parte de lo que se ha venido a llamar burocracia dorada, esto es, aquellos servidores públicos que tienen como prestación y/o se les paga y/o reembolsa con dinero del erario el dinero que gastan en alimentos, (sic)."

Por lo anterior y a efecto de dar cumplimiento a lo solicitado, que una vez revisada la petición con folio 220458524000535, y que si bien y tal como es de su conocimiento esta Coordinación de Delegaciones no cuenta con presupuesto asignado para ejercer gastos de representación en forma alguna, por lo que una vez realizada una búsqueda exhaustiva, se desprende que no obra dentro de los archivos físicos y/o electrónicos de la Coordinación Administrativa documento y/o expediente alguno, cuyo contenido corresponda a lo solicitado por la parte requirente, por lo que no es posible proporcionar la información requerida.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 52,54 y 56 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 183, 187, 191, 252 fracción 275 y 629 del Código Municipal de Querétaro; artículo 14 del Reglamento Interior de la Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrado del Municipio de Querétaro.

Sin otro particular, reciba la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente
"Querétaro, la Ciudad que queremos"


Lic. Alejandro Martínez del Río Cano
Enlace Administrativo adscrito a la Coordinación Administrativa

C.c.p.- Archivo


QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

Coordinación General de Comunicación Social Municipal
OFICIO: CGCSM/DGCV/DGC/024/2024
Querétaro, Qro., 25 de junio de 2024

Lic. Mariana Pérez de Celis Canseco
Titular de la Unidad de Transparencia y
Acceso a la Información Pública
Presente

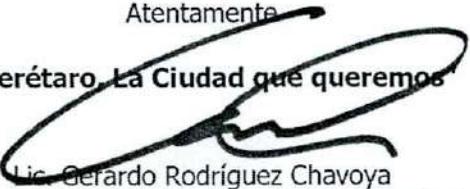
Por medio del presente reciba un cordial saludo y en atención a su oficio **CG/UTAIP/294/2024** en el cual refiere la atención del acuerdo **RDAA/0168/2024/JMO** que ordena el cumplimiento a la Resolución Definitiva, a fin de cumplir con el criterio de búsqueda exhaustiva dentro de este sujeto obligado con la siguiente documentación:

"Se me informe cuáles son los puestos o cargos del Municipio de Querétaro a los que se les paga lo que consumen en cafeterías y/o restaurantes y/o alimentos, es decir, no pido el nombre de los servidores públicos sino el nombre del puesto, para saber qué servidores públicos forman parte de lo que se ha venido a llamar burocracia dorada, esto es, aquellos servidores públicos que tienen como prestación y/o se les paga y/o reembolsa con dinero del erario el dinero que gastan en alimentos, (sic)."

Le comento que se realizó una búsqueda exhaustiva dentro de los expedientes de la Coordinación General de Comunicación Social y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 8, inciso I, II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, le informo que ningún puesto o cargo adscrito a esta Coordinación cuenta con la prestación por el concepto consumo en cafeterías y/o restaurantes y/o alimentos.

Sin más por el momento, agradezco la atención que sirva prestar al presente y quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente


"Querétaro. La Ciudad que queremos"

Lic. Gerardo Rodríguez Chavoya
Jefe de Departamento de Gestión y Control
Enlace de Transparencia de la Coordinación General de Comunicación Social

c.p.p. Lic. Dante Aguilar Calvo, Coordinador General de Comunicación Social





Notificación de Cumplimiento a Resolución RDAA/0168/2024/JMO

1 mensaje

Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

<u.transparencia@municipiodequeretaro.gob.mx>

Para: [REDACTED] 1

3 de julio de 2024,

12:15

En la Ciudad de Querétaro, Querétaro, **siendo las 12:15 pm del día 03 de julio de 2024**, la C. Adriana Paola Belaunzarán Sánchez, en mi carácter de servidora pública y cargo de Analista Administrativa adscrita a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Querétaro, con número de empleado 28369, por este medio [REDACTED] 1 señalado por quien dijo llamarse [REDACTED] 1

[REDACTED] 1 para oír y recibir notificaciones dentro del recurso de revisión **RDAA/0168/2024/JMO**, derivado de la respuesta a la solicitud de información con folio **220458524000535**, y de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 155, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, le hago entrega en formato digital PDF del oficio **SA/CGC/260/2024**, emitido por la Lic. Ángela Pacheco Medina, Coordinadora de Gestión y Control y Enlace de SISAI de la **Secretaría de Administración, Oficio JOPM/201/2024**, emitido por la Lic. Luz del Carmen Rodríguez Rojas, Enlace Operativo de la **Jefatura de la Oficina de la Presidencia Municipal y , Oficio CG/UTAIP/306/2024**, emitido por la Lic. Mariana Pérez de Celis Canseco, Titular de la **Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, a fin de dar cumplimiento a la resolución de mérito.

Igualmente, se anexan los siguientes oficios y anexos de cada una de las dependencias que conforman la administración pública municipal, después de realizar el criterio de búsqueda exhaustiva a fin de dar cumplimiento a la resolución antes mencionada.

- **Oficio número CG/321/2024**, suscrito por la Mtro. Miguel Antonio Parrodi Espinosa, Coordinador de Gabinete.
- **Oficio número OIC/0168/2024**, suscrito por el Dr. En C. J. Jesús García Hernández, Titular del Órgano Interno de Control.
- **Oficio número SSPM/DA/539/2024**, suscrito por el M. en P. P. Humberto Ortiz Guevara, Secretario de Servicios Públicos Municipales.
- **Oficio número SSPMQ/DJ-1/10313/2024**, suscrito por el M. en D.C.A José de Jesús Camarillo Vázquez, Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro.
- **Oficio número SAY/1165/2024**, suscrito por el M. en D. Jesús Roberto Franco González, Secretario del Ayuntamiento.
- **Oficio número CGCSM/DGCV/DGC/024/2024**, suscrito por el Lic. Gerardo Rodríguez Chavoya, Jefe de Departamento de Gestión y Control, Enlace de Transparencia de la Coordinación General de Comunicación Social.
- **Oficio número SF/CT/194/2024**, suscrito por la Arq. Martha Patricia Escobedo Arias, Coordinadora Técnica de la Secretaría de Finanzas.
- **Oficio número DJN/846/2024**, suscrito por el Lic. Dieter Hobelsberger Díaz, Director Jurídico de Normatividad de la Secretaria de Obras Públicas Municipales.

- **Oficio número SGG/ST/654/2024**, suscrito por el Lic. Carlos Eduardo Flores Carrera, Secretario Técnico de la Secretaría General de Gobierno.
- **Oficio número SEMOV/CJ/570/2024**, suscrito por la Lic. Ma. Lorena Mendoza Carbajal, Coordinadora Jurídica de la Secretaría de Movilidad.
- **Oficio número SCMQ/009/2024**, suscrito por la Lic. Julianna C. Bortolotti Miranda, Coordinadora de Planeación e Información de la Secretaría de Turismo del Municipio de Querétaro.
- **Oficio número ST/205/2023**, suscrito por la Lic. Alejandra Iturbe Rosas, Secretaria de Turismo del Municipio de Querétaro.
- **Oficio número SM/CT/0038/2024**, suscrito por la Lic. María Fernanda Beltrán Santibáñez, Coordinadora Técnica de la Secretaría de la Mujer.
- **Oficio número CD/CN/2023/0630**, suscrito por el Dr. José Alejandro Agustín Luna Lugo, Coordinador de Delegaciones.
- **Oficio número CN/785/2024**, suscrito por la Lic. Alicia Arango, Coordinadora de Normatividad de la Secretaría de Desarrollo Sostenible.
- **Oficio número SDHS/322/2024**, suscrito por el M. en A. Arturo Torres Gutiérrez, Secretario de Desarrollo Humano y Social.

Lo anterior, en cumplimiento a la Resolución Definitiva de fecha 12 de junio de 2024.



AYUNTAMIENTO_0001.pdf



C. DE GABINETE_0001.pdf



C. DELEGACIONES_0001.pdf



COMUNICACION SOCIAL_0001.pdf



CULTURA_0001.pdf



DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL_0001.pdf



FINANZAS_0001.pdf



INFORME ADMINISTRACION_0001.pdf



INFORME JEFATURA_0001.pdf



MOVILIDAD_0001.pdf



OBRAS PUBLICAS_0001.pdf

 OFICIO UTAIP_0001.pdf

 OIC_0001.pdf

 S. GENERAL DE GOBIERNO_0001.pdf

 SECRETARÍA DE LA MUJER_0001.pdf

 SEDESO_0001.pdf

 SEGURIDAD PUBLICA_0001.pdf

 SERVICIOS PUBLICOS_0001.pdf

 TURISMO_0001.pdf

Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Coordinación de Gabinete

Secretaría de Cultura del Municipio de Querétaro
OFICIO SCMQ/009/2024
Querétaro, Qro., a 27 de junio de 2024

Lic. Mariana Pérez de Celis Canseco
Titular de la Unidad de Transparencia y
Acceso a la Información Pública
PRESENTE

Por este conducto, en respuesta a la solicitud de información remitida a esta Secretaría mediante oficio con número **CG/UTAIP/287/2024** con número de folio **220458524000535**, que a la letra se inserta:

Se me informe cuales son los puestos o cargos del Municipio de Querétaro a los que se les paga lo que consumen en cafeterías y/o restaurantes y/o alimentos, es decir, no pido el nombre de los servidores públicos sino el nombre del puesto, para saber que servidores públicos forman parte de lo que se ha venido a llamar burocracia dorada, esto es, aquellos servidores públicos que tienen como prestación y/o se les paga y/o reembolsa con dinero del erario el dinero que gastan en alimentos.

Le informo que después de realizar una revisión exhaustiva de los archivos, tanto físicos como digitales de esta Secretaría, no se encontró documentación o información referente a lo solicitado para el ejercicio fiscal del año en curso.

Así mismo, con fundamento en el artículo 8 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, me permito dar contestación a la información que a esta Secretaría compete de la siguiente manera:

Artículo 8. No obstante lo establecido en el artículo que antecede, ninguna autoridad está obligada a proporcionar información que:

I. No esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud;

II. No obre en algún documento; o

III. Cuando exista impedimento para ello, por tratarse de información clasificada como reservada.

Sin embargo, hago de su conociendo que cualquier servidor público que es comisionado a participar en alguna reunión, evento, curso etc, fuera del Municipio de Querétaro se le otorgan viáticos para cubrir los gastos de alimentación durante el tiempo que fue comisionado para desarrollar alguna actividad como parte de sus funciones como servidor público.

Atentamente



Lic. Julianna C. Bortolotti Miranda
Coordinadora de Planeación e Información
Enlace de Transparencia

Ccp. Archivo / consecutivo



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

Secretaría de Desarrollo Humano y Social
Oficio: SDHS/322/2024
ASUNTO: Se informa
Solicitud folio 220458524000535

Santiago de Querétaro, Qro., 25 de junio del 2024

Lic. Mariana Pérez de Celis Canseco

Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Presente

Sirva este medio para enviarle un cordial saludo, al tiempo de referirme a su oficio CG/UTAIP/284/2024 de fecha 20 de Junio del 2024, recibido en esta Secretaría el mismo día, mediante el cual, solicita nuestro apoyo a efecto de realizar una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos físicos y electrónicos de esta dependencia, respecto de la siguiente información:

8. Se me informe cuales son los puestos o cargos del Municipio de Querétaro a los que se les paga lo que consumen en las cafeterías y/o restaurantes y/o alimentos, es decir no pido el nombres de los servidores públicos, sino el nombre del puesto, para saber que servidores públicos forman parte de lo que se ha venido llamando burocracia dorada, esto es, aquellos servidores públicos que tienen como prestación y/o se les paga y/o reembolsa con dinero del erario del dinero que gastan en alimentos.

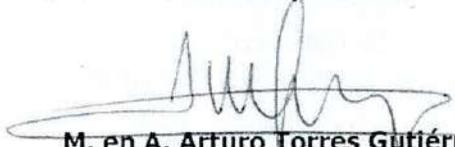
A lo anterior, hago de su conocimiento que, a través del Departamento de Normatividad y Seguimiento de esta Secretaría, se giraron instrucciones a efecto de que el Departamento Administrativo, llevara a cabo la búsqueda solicitada, tal y como se acredita con el oficio SDHS/CT/DNS/444/2024, el cual se anexa en copia simple al presente oficio.

En consecuencia, adjunto al presente, copia simple del oficio SDHS/DA/43/2024 suscrito por la Licenciada Graciela Vázquez Colis, Jefa del Departamento Administrativo; a través del cual, se advierte que, no se encontró información referente a aquellos servidores públicos que tienen como prestación el pago de consumos en cafeterías y/o restaurantes y/o alimentos, toda vez que dicha información no se encuentra en el ámbito de competencia de esta dependencia.

Sin otro particular, reciba la seguridad de mi atenta consideración.

Atentamente

"Querétaro, La Ciudad que Queremos"


M. en A. Arturo Torres Gutiérrez
Secretario de Desarrollo Humano y Social



c.c.p. M. en A. Eduardo Torres Escoto. Coordinador Técnico. - Para su conocimiento

TEC/VHA

Secretaría de Desarrollo Humano y Social
Coordinación Técnica
Departamento Administrativo
OFICIO SDHS/CT/DA/43/2024
Querétaro, Qro., 26 de junio del 2024

Lic. Ibeth Escobar Corral
Jefa del Departamento de Normatividad y Seguimiento
Presente

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, al tiempo de referirme al Oficio SDHS/CT/DNS/444/2024, mediante el cual, de acuerdo a la solicitud de transparencia con folio número 220458524000535, solicita que se lleve a cabo una búsqueda exhaustiva, dentro de los archivos físicos y electrónicos de esta dependencia, respecto a lo siguiente:

8. Se me informe cuales son los puestos o cargos del municipio de Querétaro a los que se les paga lo que consumen en las cafeterías y/o restaurantes y/o alimentos, es decir no pido el nombres de los servidores públicos, sino el nombre del puesto, para saber que servidores públicos forman parte de lo que se ha venido llamando burocracias dorada, esto es, aquellos servidores públicos que tienen como prestación y/o se les paga y/o reembolsa con dinero del erario que gastan en alimentos.

Por lo anterior, y una vez realizada una búsqueda dentro de los archivos físicos y electrónicos del Departamento Administrativo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, me permito hacer de su conocimiento, que no se encontró información referente a aquellos servidores públicos que tienen como **prestación** el pago de consumos en cafeterías y/o restaurantes y/o alimentos, toda vez que dicha información no se encuentra en el ámbito de competencia de esta dependencia.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente

L. A. Graciela Vázquez Colis
Jefa del Departamento Administrativo

c.c.p. M. en A. Eduardo Torres Escoto. Coordinador Técnico. Para conocimiento



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —



**Secretaría de Finanzas
Coordinación Técnica
Oficio SF/CT/194/2024**
Querétaro, Qro., a 26 de junio de 2024

Lic. Mariana Pérez de Celis Canseco
Titular de la Unidad de Transparencia y
Acceso a la Información Pública del
Municipio de Querétaro
Presente

En cumplimiento a su similar con número CG/UTAIP/292/2024, de fecha 20 de junio del año en curso y recibido en esta Coordinación el mismo día, mediante el cual se indica que en atención al requerimiento de la Resolución Definitiva dictada dentro del recurso de revisión RDAA/0168/2024/JMO derivado de la solicitud de información 220458524000535, solicita lo que a la letra se cita:

"8. Se me informe cuáles son los puestos o cargos del Municipio de Querétaro a los que se les paga lo que consumen en cafeterías y/o restaurantes y/o alimentos, es decir, no pido el nombre de los servidores públicos sino el nombre del puesto, para saber qué servidores públicos forman parte de lo que se ha venido a llamar burocracia dorada, esto es, aquellos servidores públicos que tienen como prestación y/o se les paga y/o reembolsa con dinero del erario el dinero que gastan en alimentos," (sic).

Derivado de lo anterior, y actuando de conformidad a la competencia de esta Dependencia señalada en los artículos 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 4 y 55 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; y conforme a las atribuciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, y en atención a lo requerido en la solicitud de información antes citada, se informa lo siguiente:

En primer término y atendiendo a la literalidad de lo señalado en la solicitud de referencia, específicamente lo que a la letra dice: **"...aquellos servidores públicos que tienen como prestación y/o se les paga y/o reembolsa con dinero del erario el dinero que gastan en alimentos,..."**, es preciso mencionar que la información relativa a las prestaciones que corresponden a cada servidor público, no forma parte de las atribuciones de la Secretaría de Finanzas por lo cual esta Unidad Administrativa se encuentra material y jurídicamente imposibilitada para proporcionarla de acuerdo a los preceptos legales señalados en el párrafo anterior.

Ahora bien, por lo que respecta a lo siguiente: **"...cuáles son los puestos o cargos del Municipio de Querétaro a los que se les paga lo que consumen en cafeterías y/o restaurantes y/o alimentos,..."** se hace de su conocimiento que lo antes mencionado se provee en términos de lo dispuesto en el apartado 4. Ejercicio del Gasto de los Lineamientos para el Ejercicio del Gasto y Control Presupuestal publicados en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro número 58 de fecha 31 de octubre de 2023 y en concatenación con lo ordenado en el artículo 54 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, los servidores públicos pueden ser sujetos de pago

o reembolso de los montos generados por concepto de alimentos, de acuerdo a la normatividad aplicable.

En virtud de lo anterior, se le solicita tener a esta Secretaría atendiendo en tiempo y forma el requerimiento solicitado.

Sin otro particular, agradezco la atención al presente y hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Martha Patricia Escobedo Arias
Coordinadora Técnica de la Secretaría de Finanzas

C.c.p. Francisco J. Martínez Domínguez. - Secretario de Finanzas
Archivo.
MPEA/Mpd



Secretaría de Administración
Coordinación de Gestión y Control
OFICIO SA/CGC/260/2024
Querétaro, Qro., 26 de junio de 2024

Lic. Mariana Pérez de Celis Cansero
Titular de la Unidad de Transparencia y
Acceso a la Información Pública
PRESENTE

Sea este el medio propicio para enviarle un cordial saludo, y en relación a su oficio número **CG/UTAIP/271/2024** recibido en esta Secretaría el pasado 20(veinte) de junio del presente año, mediante el cual solicita se remita por parte de esta dependencia el informe de cumplimiento que se ordena dentro del Acuerdo de fecha 12 (doce) de junio de 2024 (dos mil veinticuatro) derivado del Recurso de Revisión número **RDAA/0168/2024/JMO**, promovido ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, con motivo de la solicitud de información con número de folio **220458524000535**, asignada en el portal de la Plataforma Nacional de Transparencia; se hace de su conocimiento lo siguiente:

1.- En fecha 12 (doce) de abril de 2024 (dos mil veinticuatro), se recibió en la Plataforma Nacional de Transparencia la solicitud de información con número de folio 220458524000535, misma que conforme a lo establecido en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, fueron atendidas.

2.- La solicitud de información mencionada en el numeral que antecede, a la letra dice:

"1. Se me informe si el titular de la Presidencia Municipal tiene chef y/o cocinero a su disposición pagado con dinero del erario; 2. En caso afirmativo a la anterior, se me informe cuántas personas integran ese equipo de cocina y sus sueldos; 3. Para el caso de que el titular de la Presidencia Municipal tenga servicio de chef y/o cocinero solicito se me informe cuánto dinero se gastaron mensualmente en abastecer esa cocina desde octubre de 2021 al mes de marzo de 2024; 4. En relación con la anterior, se me otorgue copia de los contratos y/o facturas y/o notas de venta en los que conste la compra de insumos y/o alimentos para abastecer la referida cocina; 5. Se me informe qué tipo de bebidas se han adquirido para el consumo de la oficina del titular de la Presidencia Municipal desde octubre de 2021 al mes de marzo de 2024; 6. Se me informe si desde octubre de 2021 al mes de marzo de 2024 se adquirieron bebidas alcohólicas y/o cigarros y/o puros y/o habanos para la oficina del titular de la Presidencia Municipal; 7. Se me informe cuánto dinero se ha gastado en comprar bebidas para la oficina del titular de la Presidencia Municipal, desde octubre de 2021 al mes de marzo de 2024; 8. Se me informe cuáles son los puestos o cargos del Municipio de Querétaro a los que se les paga lo que consumen en cafeterías y/o



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

restaurantes y/o alimentos, es decir, no pido el nombre de los servidores públicos sino el nombre del puesto, para saber qué servidores públicos forman parte de lo que se ha venido a llamar burocracia dorada, esto es, aquellos servidores públicos que tienen como prestación y/o se les paga y/o reembolsa con dinero del erario el dinero que gastan en alimentos; 9. Para el caso de que alguna de la información solicitada anteriormente se encuentre alojada en internet, solicito que se me indique paso por paso dónde encontrarla y/o cómo descargarla y, de ser posible, con capturas de pantalla para encontrar dicha información. [sic].”

3.- En atención a dicha solicitud, mediante el oficio número **SA/CGC/158/2024**, de fecha 16 (dieciséis) de abril de 2024 (dos mil veinticuatro) respectivamente, el cual obra en el presente procedimiento, se dio respuesta al solicitante a través del sistema electrónico de la Plataforma Nacional de Información, en el siguiente sentido:

“Al respecto, le informo que de conformidad al ámbito de competencia de esta Secretaría y posterior a realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos existentes, no se localizó antecedente alguno de lo requerido, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, mismo que a la letra cita:

Artículo 8. *No obstante lo establecido en el artículo que antecede, ninguna autoridad está obligada a proporcionar información que:*

- I. ...
- II. *No obre en algún documento;*
- III. ... “

4.- Es el caso que, mediante correo electrónico, recibido en esta Secretaría el 03(tres) de mayo de 2024 (dos mil veinticuatro), se hizo del conocimiento del expediente número RDAA/0168/2024/JMO referente al Acuerdo de Radicación, mediante el cual se admite la inconformidad formulada en contra de la respuesta a la solicitud de información en comento. Por medio del cual se ordena rendir el informe justificado por parte de la entidad gubernamental depositaria de la información. Rindiendo dicho informe en tiempo y forma, a través del oficio número **SA/CGC/221/2024** de fecha 10 (diez) de mayo de 2024 (dos mil veinticuatro).

5.- Mediante oficio número CG/UTAIP/271/2024, recibido en esta Secretaría el 20 (veinte) de junio del presente año mediante el cual solicita se remita por parte de esta dependencia el informe de cumplimiento que se ordena dentro del Acuerdo de fecha 12 (doce) de junio de 2024 (dos mil veinticuatro).

6.- De lo citado en los numerales que anteceden, se informa que, esta dependencia mediante el oficio número SA/CGC/158/2024, emitió respuesta a la solicitud de información en comento, respuesta que se apegó a lo previsto en las disposiciones normativas correspondientes. De conformidad con lo que establece la fracción II del artículo 8 –previamente citado–.



Toda vez lo anterior, esta Dependencia se encuentra imposibilitada material y jurídicamente para entregar la información solicitada, al no ser una atribución establecida en el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, reiterándose lo plasmado en los oficios número SA/CGC/158/2024 y SA/CGC/221/2024.

Por lo anteriormente expuesto ante esta Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, solicito atentamente tenga a bien:

PRIMERO. Tener por presentado en tiempo y forma el informe de cumplimiento por parte de esta Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro, de conformidad con lo establecido en el artículo 157 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

Atentamente
"Querétaro, La Ciudad que queremos"



Lic. Angela Pacheco Medina
Coordinadora de Gestión y Control y Enlace de SISAI de la
Secretaría de Administración

C.c.p. Lic. Ana María Osornio Arellano. Secretaria de Administración.





QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

Coordinación de Gabinete
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Expediente: RDAA/0168/2024/JMO

Oficio: CG/UTAIP/310/2024

Querétaro, Querétaro, 05 de julio de 2024

MTRO. JAVIER MARRA OLEA

**Comisionado Presidente y Ponente de la Comisión de Transparencia,
Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales
del Estado de Querétaro.**

PRESENTE

Aprovechando la ocasión para saludarle, en atención al comunicado **recibido mediante el Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados (SICOM)** de la Plataforma Nacional de Transparencia el día **19 de junio de 2024**, mediante el cual remite la Resolución Definitiva de fecha **12 de junio de 2024**, dictada dentro del recurso de revisión citado al rubro y dentro de la cual ordena a este sujeto obligado la búsqueda exhaustiva y la entrega de la información en los términos señalados al ahora recurrente, así como el informe de dicho cumplimiento a esta Comisión de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro.

En cumplimiento a la resolución de cuenta, se anexa **impresión en copia simple del correo electrónico de 03 de julio de 2024**, por medio del cual se entrega al correo electrónico (djlunave@hotmail.com), señalado por el ahora recurrente como medio para recibir notificaciones, la información en los términos requeridos por esta Comisión, así como **copia simple** de los Informes de Cumplimiento emitidos por la **Secretaría de Administración** y la **Jefatura de la Oficina de la Presidencia Municipal** en donde se informan las acciones tomadas a fin de dar cumplimiento a la Resolución de mérito.

Oficio SA/CGC/260/2024, emitido por la Lic. Ángela Pacheco Medina, Coordinadora de Gestión y Control y Enlace de SISAI de la Secretaría de Administración, en donde informa, que dicha dependencia se encuentra imposibilitado material y jurídicamente para entregar la información solicitada, al no ser una atribución establecida en el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, reiterándose lo plasmado en los oficios número SA/CGC/158/2024 y SA/CGC/221/2024, mismos que fueron notificados mediante respuesta a Solicitud de Información e Informe Justificado.

Oficio JOPM/201/2024, emitido por la Lic. Luz del Carmen Rodríguez Rojas, Enlace Operativo de la Jefatura de la Oficina de la Presidencia Municipal, en donde informa que en cuanto a lo requerido en los **numerales del 1 al 7**, dicha Dependencia no cuenta con la obligación, facultad o atribución que para el correcto desarrollo de sus funciones deban adquirir y/o pagar los recursos humanos y materiales de una cocina o deba contratar y/o pagar un chef, cocinero, un equipo de cocina, o realizar compras de insumos y/o alimentos para abastecer una cocina, bebidas alcohólicas, cigarros, puros o habanos.



QUERÉTARO — MUNICIPIO —

Después de realizar una búsqueda exhaustiva, se encontró que, desde octubre de 2021 al mes de marzo de 2024, no se ha erogado ningún gasto y/o pago que atienda a lo literalmente requerido o bajo estos conceptos.

En cuanto al **numeral 8**, señala a los "integrantes, miembros y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo, o comisión en los sujetos obligados o ejerza actos de autoridad en los mismos", de conformidad al artículo 66 fracción VII (viáticos) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

En atención al **numeral 9**, dicha Dependencia reitera que no se encontró gasto alguno que atienda estricta literalidad a lo solicitado, sin embargo, en el oficio antes mencionado, se anexa link por si requiere conocer o consultar los gastos ejercidos por la Jefatura y sus Coordinaciones en relación a viáticos del periodo octubre 2021 a marzo 2024.

En aras de coadyuvar y cumplir con el Acuerdo con fecha 12 de junio de 2024, dictada dentro del expediente RDAA/0168/2024/JMO, atendiendo en lo requerido en el punto 8, se solicitó a las Dependencias que integran la Administración Pública Municipal, con fundamento en el artículo 54 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, realizaran una **búsqueda exhaustiva** dentro de sus archivos físicos y electrónicos. Se anexa copia de los oficios emitidos por las mismas.

- **Oficio número CG/321/2024**, suscrito por la Mtro. Miguel Antonio Parrodi Espinosa, Coordinador de Gabinete.
- **Oficio número OIC/0168/2024**, suscrito por el Dr. En C. J. Jesús García Hernández, Titular del Órgano Interno de Control.
- **Oficio número SSPM/DA/539/2024**, suscrito por el M. en P. P. Humberto Ortiz Guevara, Secretario de Servicios Públicos Municipales.
- **Oficio número SSPMQ/DJ-1/10313/2024**, suscrito por el M. en D.C.A José de Jesús Camarillo Vázquez, Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro.
- **Oficio número SAY/1165/2024**, suscrito por el M. en D. Jesús Roberto Franco González, Secretario del Ayuntamiento.
- **Oficio número CGCSM/DGCV/DGC/024/2024**, suscrito por el Lic. Gerardo Rodríguez Chavoya, Jefe de Departamento de Gestión y Control, Enlace de Transparencia de la Coordinación General de Comunicación Social.
- **Oficio número SF/CT/194/2024**, suscrito por la Arq. Martha Patricia Escobedo Arias, Coordinadora Técnica de la Secretaría de Finanzas.
- **Oficio número DJN/846/2024**, suscrito por el Lic. Dieter Hobelsberger Díaz, Director Jurídico de Normatividad de la Secretaría de Obras Públicas Municipales.
- **Oficio número SGG/ST/654/2024**, suscrito por el Lic. Carlos Eduardo Flores Carrera, Secretario Técnico de la Secretaría General de Gobierno.
- **Oficio número SEMOV/CJ/570/2024**, suscrito por la Lic. Ma. Lorena Mendoza Carbajal, Coordinadora Jurídica de la Secretaría de Movilidad.



QUERÉTARO — MUNICIPIO —

Oficio número SCM/009/2024, suscrito por la Lic. Julianna C. Bortolotti Miranda, Coordinadora de Planeación e Información de la Secretaría de Turismo del Municipio de Querétaro.

- **Oficio número ST/205/2023**, suscrito por la Lic. Alejandra Iturbe Rosas, Secretaria de Turismo del Municipio de Querétaro.
- **Oficio número SM/CT/0038/2024**, suscrito por la Lic. María Fernanda Beltrán Santibáñez, Coordinadora Técnica de la Secretaría de la Mujer.
- **Oficio número CD/CN/2023/0630**, suscrito por el Dr. José Alejandro Agustín Luna Lugo, Coordinador de Delegaciones.
- **Oficio número CN/785/2024**, suscrito por la Lic. Alicia Arango, Coordinadora de Normatividad de la Secretaría de Desarrollo Sostenible.
- **Oficio número SDHS/322/2024**, suscrito por el M. en A. Arturo Torres Gutiérrez, Secretario de Desarrollo Humano y Social.

Con el objetivo de atender la información requerida por el solicitante, la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Querétaro, puso a su disposición los Lineamientos para el Ejercicio del Gasto y Control Presupuestal, el cual está contenido en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro 2021-2024, de fecha 31 de octubre de 2023, Año III, N° 58, Tomo II, misma que es información pública y de libre acceso, mediante link, capturas y especificaciones para poder acceder a la información en comento.

A fin de proporcionar mayor claridad en relación a la información, me permito formular las siguientes precisiones, mismas que se relacionan de acuerdo al contenido de la solicitud de origen:

De acuerdo en lo establecido en las siguientes normativas: Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el Manual de Organización y el Reglamento Interior de la **Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro**, Dependencia posiblemente depositaria de la información, quien tendría las facultades y atribuciones de dar contestación a lo requerido en el numeral 1, 2 y 8 de la solicitud de mérito, siendo la **Lic. Ana María Osornio Arellano** la Titular de dicha Dependencia, de conformidad en lo siguiente:

- **LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

CAPÍTULO CUARTO
DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA ADMINISTRACIÓN
DE SERVICIOS INTERNOS, RECURSOS HUMANOS,
MATERIALES Y TÉCNICOS DEL MUNICIPIO

ARTÍCULO 50.- A efecto de proporcionar el apoyo administrativo a las dependencias, organismos y unidades municipales, la dependencia tendrá el despacho de los siguientes asuntos:

- II.** Seleccionar, contratar, capacitar y controlar al personal de la administración pública municipal;
- V.** Adquirir los bienes y proporcionar los servicios requeridos para el buen funcionamiento de la administración pública municipal de conformidad con el reglamento respectivo;



QUERÉTARO — MUNICIPIO —

VI. Proveer oportunamente a las dependencias, organismos y unidades municipales de los elementos y materiales necesarios para el desarrollo de sus funciones;

• **MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

6.1. Secretaría de Administración

Funciones

- Administrar la estructura orgánica municipal, los manuales y documentos administrativos.

6.1.1. Coordinación de Gestión y Control

Funciones

- Planear, organizar, establecer, dirigir y coordinar los sistemas de control y evaluación de la administración pública. Elaborar el informe sobre el resultado de la evaluación de las dependencias y entidades de la administración municipal, que hayan sido objeto de verificación.

6.1.2.2. Departamento de Trámites Financieros

Funciones

- Coordinar la atención de solicitudes de trámites financieros a través de pagos de gastos y/o gastos a comprobar; transferencias y reasignación del presupuesto, así como realizar las comprobaciones correspondientes de las dependencias.

6.1.3.1. Departamento de Estructura Organizacional

Funciones

- Actualizar, administrar y documentar, las Descripciones de Puesto, atendiendo a la solicitud emitida por las dependencias.

6.1.5. Dirección de Recursos Humanos

Funciones

- Administrar el presupuesto de servicios personales de las dependencias y entidades municipales.
- Validar la aplicación de incidencias y movimientos de personal, reportadas y autorizadas por las dependencias y entidades en los medios y formas establecidos para ello, a fin de garantizar la administración de los recursos asignados a éstas.
- Dirigir el proceso de pago de la nómina y prestaciones directas de las y los trabajadores municipales.



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

**REGlamento INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE
QUERÉTARO**

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 4. Son atribuciones de la Secretaría las siguientes:

II. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales que rijan las relaciones entre el Municipio y las personas a su servicio;

III. Seleccionar, contratar, capacitar y controlar al personal de la administración pública municipal;

V. Adquirir los bienes y proporcionar los servicios requeridos para el buen funcionamiento de la administración pública municipal;

TÍTULO SEGUNDO

DE LAS COORDINACIONES

Capítulo II

De la Coordinación de Gestión y Control

Artículo 10. Son atribuciones de la Coordinación de Apoyo Administrativo las siguientes:

IV. Coordinar el proceso para la gestión de requerimientos de bienes y servicios, así como el trámite de pago a proveedores, prestadores de servicios, gastos a comprobar y recuperación de fondo fijo y de gasto de las dependencias, unidades administrativas y entidades municipales autorizadas;

TÍTULO TERCERO

DE LAS DIRECCIONES

Capítulo I

De la Dirección de Recursos Humanos

Artículo 17. Son atribuciones de la Dirección de Recursos Humanos las siguientes:

IX. Administrar los recursos humanos que requieran las dependencias, unidades administrativas y entidades municipales para el cumplimiento de sus responsabilidades, conforme al presupuesto asignado a cada una de ellas;

Artículo 18. Son atribuciones del Departamento de Planeación, Nóminas y Presupuesto:

III. Elaborar la propuesta de presupuesto de egresos en materia de servicios personales en coordinación con las dependencias, unidades administrativas y entidades municipales y, una vez aprobado, dar seguimiento al ejercicio del presupuesto de nómina y prestaciones, así como llevar a cabo las gestiones correspondientes con la Secretaría de Finanzas;

VI. Realizar la transferencia de nóminas del personal que labora al servicio del municipio y de sus prestaciones directas;

Artículo 21. Son atribuciones de la Coordinación de Proyectos y Mejora Continua las siguientes:



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

VII. Elaborar y dar visto bueno a las creaciones y cambios a los organigramas y puestogramas del Municipio, derivados de las modificaciones a la estructura orgánica municipal;

Capítulo II

De la Dirección de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios

Artículo 24. Son atribuciones de la Dirección de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios las siguientes:

III. Coordinar la realización de los procedimientos de adjudicación y contratación de servicios correspondientes para el suministro de los bienes y prestación de servicios que sean solicitados por las dependencias, unidades administrativas y entidades municipales, así como la formalización de los contratos respectivos;

De acuerdo en lo establecido en el MANUAL DE ORGANIZACIÓN de la **Jefatura de la Oficina de la Presidencia**, Dependencia posiblemente depositaria de la información, quien tendría las facultades y atribuciones de dar contestación a lo requerido en el numeral 3, 4, 5, 6 y 7 de la solicitud de mérito, siendo el **Lic. Héctor de la Peña Juárez**, el Titular de dicha Dependencia, de conformidad en lo siguiente:

- **MANUAL DE ORGANIZACIÓN de la Jefatura de la Oficina de la Presidencia**

6. DESCRIPCIÓN ORGÁNICA

6.1. Jefatura de la Oficina de la Presidencia Municipal

Funciones

- Dar seguimiento al despacho de asuntos relacionados con la persona titular de la Presidencia Municipal a fin de canalizar los que sean de su competencia.
- Gestionar los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el buen funcionamiento de la Jefatura de la Oficina de la Presidencia Municipal.

Por lo anteriormente expuesto, le solicito:

PRIMERO: Tener por cumplida en tiempo y forma la Resolución de fecha **12 de junio de 2024**, dictada dentro del Recurso de Revisión **RDAA/0168/2024/JMO**.

SEGUNDO: Dictar el archivo del presente expediente en el momento procesal oportuno.

Atentamente

Lic. Mariana Pérez de Celis Canseco

**Titular de la Unidad de Transparencia
y Acceso a la Información Pública**

C.c.p. Acuse/APBS

Jefatura de la Oficina de la Presidencia Municipal
Oficio: JOPM/201/2024
Santiago de Querétaro, Qro, a 26 de junio de 2024

Licda. Mariana Pérez de Celis Canseco
Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información Pública
Presente.

Aprovechando la ocasión para saludarle, y en atención a la revocación de la respuesta brindada a la solicitud de información con **folio 220458524000535** y relacionada con el **recurso de revisión RDAA/0168/2024/JM0**, y al oficio **CG/UTAIP/272/2024**, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

En cuanto a lo requerido en los siguientes puntos (uno al siete):

1. Se me informe si el titular de la Presidencia Municipal tiene chef y/o cocinero a su disposición pagado con dinero del erario;

2. En caso afirmativo a la anterior, se me informe cuántas personas integran ese equipo de cocina y sus sueldos;

3. Para el caso de que el titular de la Presidencia Municipal tenga servicio de chef y/o cocinero solicito se me informe cuánto dinero se gastaron mensualmente en abastecer esa cocina desde octubre de 2021 al mes de marzo de 2024;

4. En relación con la anterior, se me otorgue copia de los contratos y/o facturas y/o notas de venta en los que conste la compra de insumos y/o alimentos para abastecer la referida cocina;

5. Se me informe qué tipo de bebidas se han adquirido para el consumo de la oficina del titular de la Presidencia Municipal desde octubre de 2021 al mes de marzo de 2024;



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —



6. *Se me informe si desde octubre de 2021 al mes de marzo de 2024 se adquirieron bebidas alcohólicas y/o cigarros y/o puros y/o habanos para la oficina del titular de la Presidencia Municipal;*

7. *Se me informe cuánto dinero se ha gastado en comprar bebidas para la oficina del titular de la Presidencia Municipal, desde octubre de 2021 al mes de marzo de 2024;*

La Jefatura de la Oficina de la Presidencia Municipal y las Coordinaciones adscritas a la misma de acuerdo a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, al Código Municipal de Querétaro y a los ordenamientos jurídicos aplicables a la misma, no cuentan con la obligación, facultad o atribución que para el correcto desarrollo de sus funciones deban adquirir y/o pagar los recursos humanos y materiales de una cocina o deba contratar y/o pagar un chef, cocinero, un equipo de cocina, o realizar compras de insumos y/o alimentos para abastecer una cocina, bebidas alcohólicas, cigarros, puros o habanos.

Sin embargo la Jefatura y sus Coordinaciones adscritas a la misma, hicieron una búsqueda exhaustiva, y no encontraron ningún documento y/o archivo que atendiera a la literalidad de lo solicitado, toda vez que desde octubre de 2021 al mes de marzo de 2024 no se ha erogado ningún gasto y/o pago que atienda a lo literalmente requerido o bajo estos conceptos, por lo tanto y de conformidad con el artículo 8 (ocho) fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, esta Jefatura y sus coordinaciones se encuentran ante la imposibilidad jurídica y material de dar atención a lo requerido.

En cuanto a la petición número ocho:

8. *Se me informe cuáles son los puestos o cargos del Municipio de Querétaro a los que se les paga lo que consumen en cafeterías y/o restaurantes y/o alimentos, es decir, no pido el nombre de los servidores públicos sino el nombre del puesto, para saber qué servidores públicos forman parte de lo que se ha venido a llamar burocracia dorada, esto es, aquellos servidores públicos que tienen como prestación y/o se les paga y/o reembolsa con dinero del erario el dinero que gastan en alimentos;*



Me permito informar que

de conformidad al artículo 66 fracción VIII (viáticos) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, señala que "los integrantes, miembros y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en los sujetos obligados o ejerza actos de autoridad en los mismos".

En atención al requerimiento número nueve:

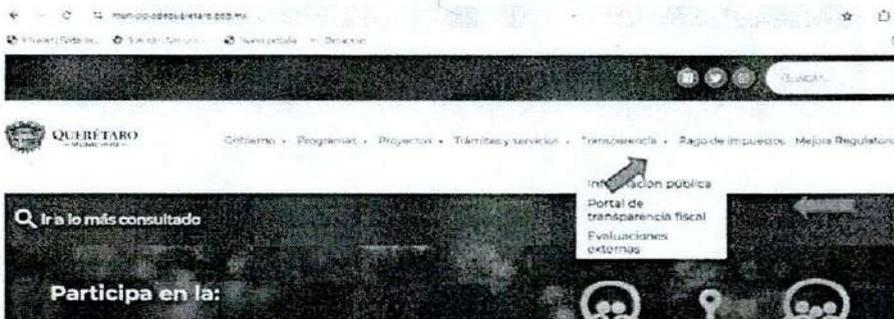
9. Para el caso de que alguna de la información solicitada anteriormente se encuentre alojada en internet, solicito que se me indique paso por paso dónde encontrarla y/o cómo descargarla y, de ser posible, con capturas de pantalla para encontrar dicha información."

Me permito reiterar que en una búsqueda exhaustiva en esta Jefatura y sus Coordinaciones adscritas a la misma no se encontró gasto alguno que atienda a la estricta literalidad de lo solicitado, no obstante, si se requiere conocer o consultar a detalle los gastos ejercidos por esta Jefatura y sus coordinaciones en relación a viáticos del periodo octubre 2021 a marzo 2024, se encuentran abiertos en la página del Municipio de Querétaro, en el siguiente link:

Link::

<https://municipiodequeretaro.gob.mx/fraccion-viii-gastos-por-concepto-de-viaticos-y-representacion/>

Se envía capturas de pantalla y paso por paso para encontrar y descargar la información:





UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO



UTAIPMQ



ARTÍCULO 66 Y 67



CONAC



GOBIERNO ABIERTO

Para cualquier duda sobre este sitio o la información publicada en el mismo, podrás acudir a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública en la siguiente ubicación:

Dirección: Boulevard Bernardino Quintana no. 10000 Centro Sur, Querétaro, Q.P. 76090. Oficina cívica: basamento festivo 45

Vía Web: <http://www.puntomunicipaltransparencia.org.mx>

Correo electrónico: transparencia@municipioqueretaro.gob.mx



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —



ARTÍCULO 66



ARTÍCULO 67



SIPO



Tabla de aplicabilidad



Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Querétaro



VIII - Gastos por concepto de viáticos y representación

La información sobre los gastos erogados y asignados a los Servicios de Traslado y Viáticos así como los gastos de representación. Además se difundirá la información relativa a estos conceptos respecto de los integrantes, miembros y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en los sujetos obligados o ejerza actos de autoridad en los mismos, incluso cuando estas comisiones oficiales no supongan el ejercicio de recursos económicos

Por último, someto a su consideración el criterio 7/17 de interpretación que facilita la atención a las solicitudes de acceso a la información emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos (INAI), y que cita que en "*Casos en los que no es necesario que el Comité de Transparencia confirme formalmente la inexistencia de la información. Si no tenemos la obligación normativa, ni elementos de convicción que permitan suponer que contamos con la información requerida por las personas solicitantes, no será necesario que el Comité de Transparencia confirme su inexistencia.*"



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

Por último, solicito se tenga a esta Jefatura y a sus coordinaciones dando cabal respuesta en tiempo y forma, y cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 7 (siete) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y al artículo 6 (seis) fracción XIII del Código de Conducta de las Personas Servidoras Públicas del Municipio de Querétaro.

Sin otro particular, agradezco la atención brindada y le reitero la seguridad de mi respeto y compromiso institucional.

Atentamente

"Querétaro, La Ciudad que queremos"

Licda. Luz del Carmen Rodríguez Rojas
Enlace Operativo de la Jefatura de la
Oficina de la Presidencia Municipal

C. c. p. Lic. Héctor de la Peña Juárez. -Jefe de la Oficina de la Presidencia Municipal

Archivo



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

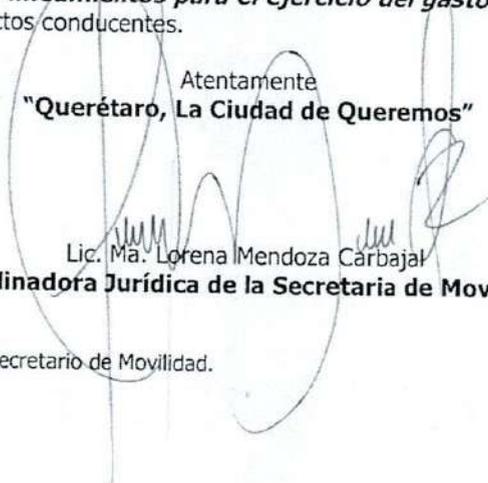
Secretaría de Movilidad
Coordinación Jurídica
Oficio: SEMOV/CJ/570/2024
Asunto: El que se indica
Folio de seguimiento SEMOV: 18973

Querétaro, Qro., 25 de junio de 2024

Lic. Mariana Pérez de Celis Canseco
Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Municipio de Querétaro
PRESENTE

Por medio del presente escrito, por instrucciones del Arq. Rodrigo Vega Maestre, Secretario de Movilidad, en atención a su oficio **CG/UTAIP/280/2024**, recibido en la oficialía de partes de esta dependencia en fecha 21 de junio del presente año; en el que se informa que se recibió por conducto del Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados (SICOM) de la Plataforma Nacional de Transparencia, el acuerdo de fecha 12 de junio de 2024, dictado dentro del expediente **RDA/0168/2024/JMO**, en donde **se ordena el cumplimiento a la Resolución Definitiva, solicitándose que se realice una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos físicos y electrónicos de esta dependencia, de la documentación que se detalla en el oficio citado.** Es por lo anterior que esta Coordinación Jurídica, le requirió por oficio a la Coordinación Administrativa de esta dependencia realizara dicha búsqueda; por lo antes expuesto, se le remite el **original** del oficio **SEMOV/CA/0209/2024**, suscrito por el Ing. Roberto Sánchez Morfín, Coordinador Administrativo de esta Secretaría, mediante el cual informa en su parte medular que nos interesa, lo siguiente: **"...Al respecto me permito hacer de su conocimiento lo siguiente: la adquisición de productos alimenticios tales como productos de cafetería se realiza por áreas, no para un puesto en específico. Por lo que respecta a consumo de alimentos, estos se autorizan a todo el personal únicamente por concepto de viáticos, debiendo ajustarse a los límites determinados en el tabulador establecido en los lineamientos para el ejercicio del gasto y control presupuestal..."**. Lo anterior se informa para los efectos conducentes.

Atentamente
"Querétaro, La Ciudad de Queremos"


Lic. Ma. Lorena Mendoza Carbajal
Coordinadora Jurídica de la Secretaría de Movilidad

C.c.p. Arq. Rodrigo Vega Maestre.- Secretario de Movilidad.
MLMC/JINR
C.c.p. Archivo



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

Secretaría de Movilidad
Coordinación Administrativa
OFICIO SEMOV/CA/0209/2024
Asunto: Respuesta a oficio SEMOV/CJ/552/2024

Querétaro, Qro., 25 de junio de 2024

Lic. Ma. Lorena Mendoza Carbajal
Coordinadora Jurídica de la Secretaría de Movilidad
PRESENTE

Sirva este medio para enviarle un cordial saludo, y su vez en atención a su similar SEMOV/CJ/552/2024 donde solicita se realice búsqueda exhaustiva dentro de los archivos físicos y electrónicos de la Coordinación Administrativa, de la siguiente documentación:

8. Se me informe cuáles son los puestos o cargos del Municipio de Querétaro a los que se les paga lo que consumen en cafeterías y/o restaurantes y/o alimentos, es decir, no pido el nombre de los servidores públicos si no el nombre del puesto, para saber qué servidores públicos forman parte de lo que se ha venido a llamar burocracia dorada, esto es, aquellos servidores públicos que tienen como prestación y/o se les paga y/o reembolsa con dinero del erario el dinero que gastan en alimentos, (sic).

Al respecto me permito hacer de su conocimiento lo siguiente: la adquisición de productos alimenticios tales como productos de cafetería se realiza por áreas no para un puesto en específico. Por lo que respecta a consumo de alimentos, estos se autorizan a todo el personal únicamente por concepto de viáticos debiendo ajustarse a los límites determinados en el tabulador establecido en los lineamientos para el ejercicio del gasto y control presupuestal.

Sin otro particular, reciba la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente
"Querétaro, La Ciudad que queremos"

Ing. Roberto Sánchez Morfín
Coordinador Administrativo

c.c.p Archivo
I'RSM/*mcpoj



RECURSO DE REVISIÓN: RDAA/0174/2023/AVV
ASUNTO: RESPUESTA BUSQUEDA EXHAUSTIVA
AL RECURSO DE REVISIÓN RADICADO BAJO
EL EXPEDIENTE RDAA/0174/2023/AVV

Oficio: DJN/846/2024

Querétaro, Qro., 26 de junio de 2024

Lic. Mariana Pérez de Celis Canseco
Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso
a la Información Pública del Municipio de Querétaro
PRESENTE

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, con fundamento en el artículo 26 fracción VII y artículo 27 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Querétaro, relativo al Recurso de Revisión radicado bajo el expediente **RDAA/0174/2023/AVV**, de fecha 12 de junio del año en curso, en donde se ordena rendir búsqueda exhaustiva, en contra de la respuesta a la solicitud de información **220458524000535**, donde requirió lo siguiente:

"...8. Se me informe cuales son los puestos o cargos del Municipio de Querétaro a los que se les paga lo que consumen en cafeterías y/o restaurantes y/o alimentos, es decir, no pido el nombre de los servidores públicos forman parte de lo que se ha venido a llamar burocracia dorada, esto es, aquellos servidores públicos que tienen como prestación y/o se les paga y/o reembolsa con dinero del erario el dinero que gastan en alimentos,...". (Sic)

Derivado de lo anterior y a fin de dar cumplimiento, área de la que pudiera derivar la información solicitada, la C.P. Marcela Caltzontzin Rosillo, Jefa de Unidad de Apoyo Administrativo, mediante el memorándum 16 de fecha 26 de junio de 2024, con fecha de recibido 26 de junio del presente año, donde refirió lo siguiente:

"...Respuesta:

Una vez realizada una búsqueda exhaustiva, en esta Secretaría de Obras Públicas Municipales no se cuenta con la prestación antes mencionada para ningún empleado..." (Sic)

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 7, 8 fracción II, 12 fracción II y 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, y artículo 73 Bis del Código Municipal de Querétaro y artículo 7 del Reglamento Interior de Secretaría, mismo que delimita las facultades de esta Dependencia.

Por lo anteriormente expuesto, solicito:



PRIMERO.- Tenerme por presente rindiendo búsqueda exhaustiva en tiempo y forma.

SEGUNDO.- De conformidad con los motivos expuestos, se resuelva en el momento procesal oportuno el sobreseimiento del recurso, al no haber materia para su substanciación de parte de esta Autoridad.

Atentamente

Lic. Dieter Hobelsberger Díaz
Director Jurídico y Normatividad de Obra

C.c.p. ARQ. ORIANA LÓPEZ CASTILLO.- SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES.

Archivo
DHD/Eatg/pim





QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

Coordinación de Gabinete
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Expediente: RDAА/0168/2024/JMO
Oficio: CG/UTAIP/306/2024

Querétaro, Querétaro, 03 de julio de 2024

[REDACTED] 1

Solicitud de Información: 220458524000535

PNT

Presente

Aprovechando la ocasión para saludarle, en atención al cumplimiento de la Resolución Definitiva del **12 de junio de 2024**, dictada dentro del expediente **RDAА/0168/2024/JMO**, y notificada a esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información el día **19 de junio de 2024** por conducto del SICOM (Plataforma Nacional de Transparencia), con fundamento en los artículos 46, fracción XIV, 155 y 157, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

Derivado de la respuesta a la solicitud de información con folio **220458524000535** en donde solicita:

1. Se me informe si el titular de la Presidencia Municipal tiene chef y/o cocinero a su disposición pagad con dinero del erario;
2. En caso afirmativo a la anterior, se me informe cuántas personas integran ese equipo de cocina y sus sueldos;
3. Para el caso de que el titular de la Presidencia Municipal tenga servicio de chef y/o cocinero solicito se me informe cuánto dinero se gastaron mensualmente en abastecer esa cocina desde octubre de 2021 al mes de marzo de 2024;
4. En relación con la anterior, se me otorgue copia de los contratos y/o facturas y/o notas de venta en los que conste la compra de insumos y/o alimentos para abastecer la referida cocina;
5. Se me informe qué tipo de bebidas se han adquirido para el consumo de la oficina del titular de la Presidencia Municipal desde octubre de 2021 al mes de marzo de 2024;
6. Se me informe si desde octubre de 2021 al mes de marzo de 2024 se adquirieron bebidas alcohólicas y/o cigarros y/o puros y/o habanos para la oficina del titular de la Presidencia Municipal;
7. Se me informe cuánto dinero se ha gastado en comprar bebidas para la oficina del titular de la Presidencia Municipal, desde octubre de 2021 al mes de marzo de 2024;
8. Se me informe cuáles son los puestos o cargos del Municipio de Querétaro a los que se les paga lo que consumen en cafeterías y/o restaurantes y/o alimentos, es decir, no pido el nombre de los servidores públicos sino el nombre del puesto, para saber qué servidores públicos forman parte de lo que se ha venido a llamar burocracia dorada, esto es, aquellos servidores públicos que tienen como prestación y/o se les paga y/o reembolsa con dinero del erario el dinero que gastan en alimentos;
9. Para el caso de que alguna de la información solicitada anteriormente se encuentre alojada en internet, solicito que se me indique paso por paso dónde encontrarla y/o cómo descargarla y, de ser posible, con capturas de pantalla para encontrar dicha información." sic.

De conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 155, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, se remite en formato PDF los Informes de Cumplimiento emitidos por la **Secretaría de Administración** y la **Jefatura de la Oficina de la Presidencia Municipal** en donde se proporciona la siguiente información:



Oficio SA/CGC/260/2024, emitido por la Lic. Ángela Pacheco Medina, Coordinadora de Gestión y Control y Enlace de SISAI de la **Secretaría de Administración**, en donde informa, que dicha dependencia se encuentra imposibilitada material y jurídicamente para entregar la información solicitada, al no ser una atribución establecida en el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, reiterándose lo plasmado en los oficios número SA/CGC/158/2024 y SA/CGC/221/2024, mismos que fueron notificados mediante respuesta a Solicitud de Información e Informe Justificado.

Oficio JOPM/201/2024, emitido por la Lic. Luz del Carmen Rodríguez Rojas, Enlace Operativo de la **Jefatura de la Oficina de la Presidencia Municipal**, en donde informa que en cuanto a lo requerido en los **numerales del 1 al 7**, dicha Dependencia no cuenta con la obligación, facultad o atribución que para el correcto desarrollo de sus funciones deban adquirir y/o pagar los recursos humanos y materiales de una cocina o deba contratar y/o pagar un chef, cocinero, un equipo de cocina, o realizar compras de insumos y/o alimentos para abastecer una cocina, bebidas alcohólicas, cigarros, puros o habanos.

Después de realizar una búsqueda exhaustiva, se encontró que, desde octubre de 2021 al mes de marzo de 2024, no se ha erogado ningún gasto y/o pago que atienda a lo literalmente requerido o bajo estos conceptos.

En cuanto al **numeral 8**, señala a los "integrantes, miembros y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo, o comisión en los sujetos obligados o ejerza actos de autoridad en los mismos", de conformidad al artículo 66 fracción VII (viáticos) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

En atención al **numeral 9**, dicha Dependencia reitera que no se encontró gasto alguno que atienda estricta literalidad a lo solicitado, sin embargo, en el oficio antes mencionado, se anexa link por si requiere conocer o consultar los gastos ejercidos por la Jefatura y sus Coordinaciones en relación a viáticos del periodo octubre 2021 a marzo 2024.

En aras de coadyuvar y cumplir con el Acuerdo con fecha 12 de junio de 2024, dictada dentro del expediente RDAA/0168/2024/JMO, atendiendo en lo requerido en el **punto 8**, se solicitó a las Dependencias que integran la Administración Pública Municipal, realizaran una **búsqueda exhaustiva** dentro de sus archivos físicos y electrónicos. Se anexa copia de los oficios emitidos por las mismas.

- **Oficio número CG/321/2024**, suscrito por la Mtro. Miguel Antonio Parrodi Espinosa, Coordinador de Gabinete.
- **Oficio número OIC/0168/2024**, suscrito por el Dr. En C. J. Jesús García Hernández, Titular del Órgano Interno de Control.
- **Oficio número SSPM/DA/539/2024**, suscrito por el M. en P. P. Humberto Ortiz Guevara, Secretario de Servicios Públicos Municipales.
- **Oficio número SSPMQ/DJ-1/10313/2024**, suscrito por el M. en D.C.A José de Jesús Camarillo Vázquez, Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro.
- **Oficio número SAY/1165/2024**, suscrito por el M. en D. Jesús Roberto Franco González, Secretario del Ayuntamiento.



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

- **Oficio número CGCSM/DGCV/DGC/024/2024**, suscrito por el Lic. Gerardo Rodríguez Chavoya, Jefe de Departamento de Gestión y Control, Enlace de Transparencia de la Coordinación General de Comunicación Social.
- **Oficio número SF/CT/194/2024**, suscrito por la Arq. Martha Patricia Escobedo Arias, Coordinadora Técnica de la Secretaría de Finanzas.
- **Oficio número DJN/846/2024**, suscrito por el Lic. Dieter Hobelsberger Díaz, Director Jurídico de Normatividad de la Secretaría de Obras Públicas Municipales.
- **Oficio número SGG/ST/654/2024**, suscrito por el Lic. Carlos Eduardo Flores Carrera, Secretario Técnico de la Secretaría General de Gobierno.
- **Oficio número SEMOV/CJ/570/2024**, suscrito por la Lic. Ma. Lorena Mendoza Carbajal, Coordinadora Jurídica de la Secretaría de Movilidad.
- **Oficio número SCMQ/009/2024**, suscrito por la Lic. Julianna C. Bortolotti Miranda, Coordinadora de Planeación e Información de la Secretaría de Turismo del Municipio de Querétaro.
- **Oficio número ST/205/2023**, suscrito por la Lic. Alejandra Iturbe Rosas, Secretaria de Turismo del Municipio de Querétaro.
- **Oficio número SM/CT/0038/2024**, suscrito por la Lic. María Fernanda Beltrán Santibáñez, Coordinadora Técnica de la Secretaría de la Mujer.
- **Oficio número CD/CN/2023/0630**, suscrito por el Dr. José Alejandro Agustín Luna Lugo, Coordinador de Delegaciones.
- **Oficio número CN/785/2024**, suscrito por la Lic. Alicia Arango, Coordinadora de Normatividad de la Secretaría de Desarrollo Sostenible.
- **Oficio número SDHS/322/2024**, suscrito por el M. en A. Arturo Torres Gutiérrez, Secretario de Desarrollo Humano y Social.

Con el objetivo de atender la información requerida, esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Querétaro, pone a su disposición los Lineamientos para el Ejercicio del Gasto y Control Presupuestal, el cual está contenido en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro 2021-2024, de fecha 31 de octubre de 2023, Año III, N° 58, Tomo II, misma que es información pública y de libre acceso.

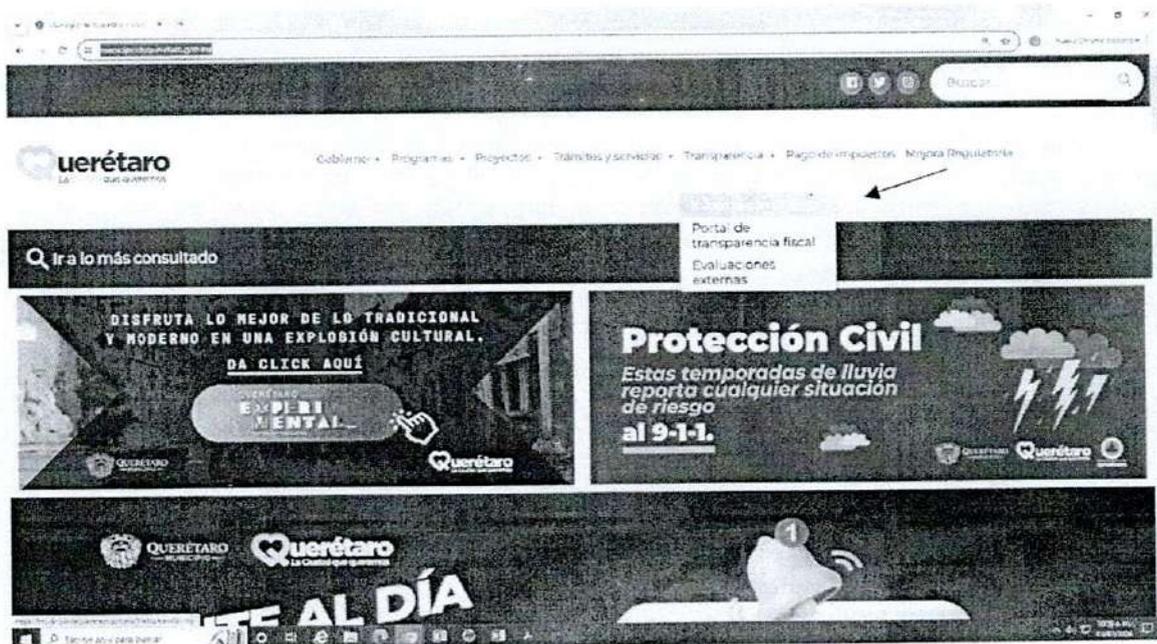


QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

1. Ingresar a la página del municipio: <https://municipiodequeretaro.gob.mx/>



2. Transparencia, Información pública





3. Artículo 66 y 67

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO

🔍






UTAIMQ ARTÍCULO 66 Y 67 CONAC GOBIERNO ABIERTO

Para cualquier duda referente a la información gubernamental o a los servicios gubernamentales que presta el Ayuntamiento de Querétaro, podrá acudir a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública en la siguiente ubicación:
 Dirección: Calle de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, s/n, Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro. C.P. 76090
 Vía Web: <http://www.transparencia.gob.mx>
 Correo electrónico: utaimq@municiplodqueretaro.gob.mx
 Teléfono: 018 22 02 806 y 895
 Horario de Atención: Lunes a Viernes de 09:00 a 18:00 hrs.

4. Artículo 67

Información de las obligaciones de transparencia que establecen los artículos 66 y 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Querétaro.





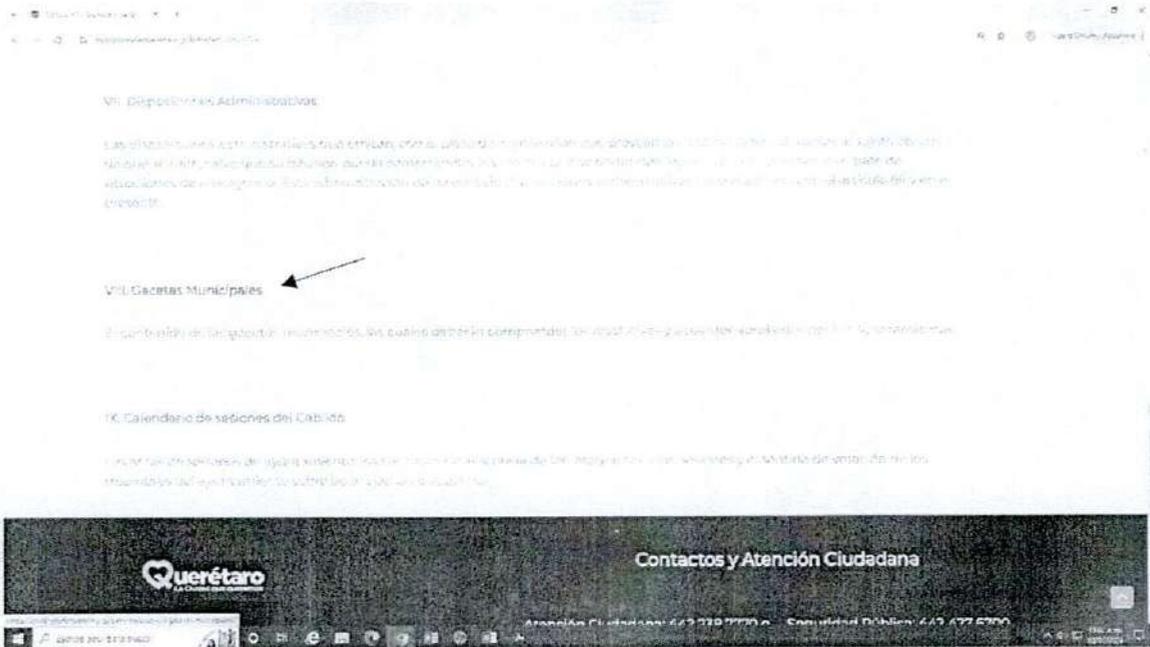

ARTÍCULO 66 ARTÍCULO 67 Información anterior al 2017 Tabla de aplicabilidad

Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Querétaro

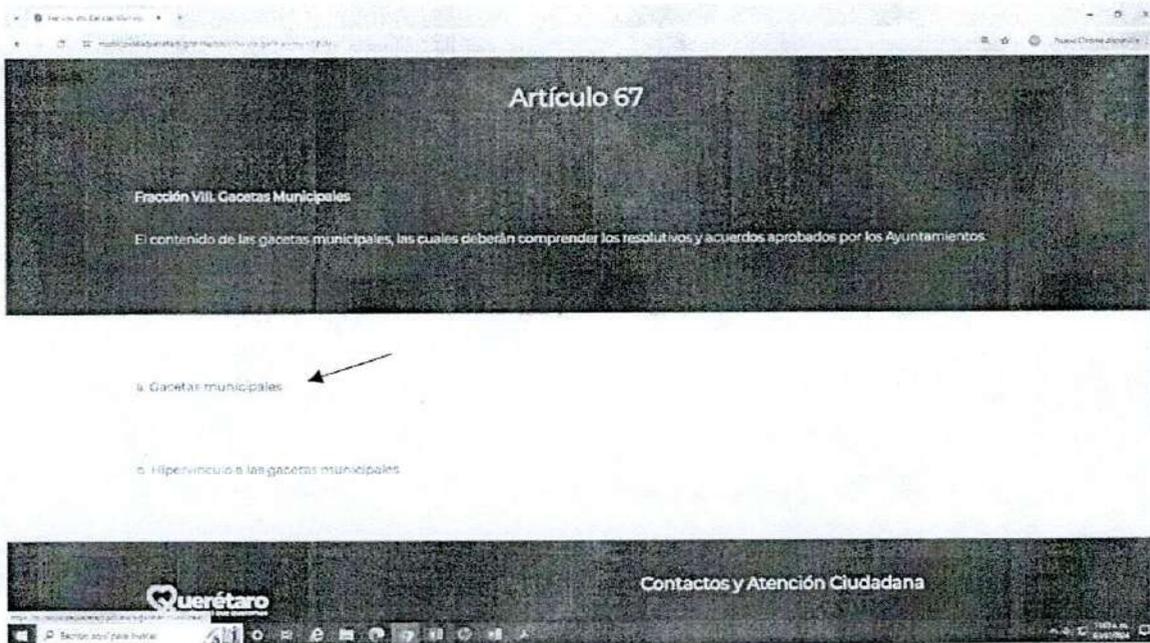
Para cualquier duda sobre este sitio o la información publicada en el mismo, podrá acudir a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la siguiente ubicación:



5. Fracción VIII, Gacetas Municipales



6. Gacetas Municipales, inciso "A"



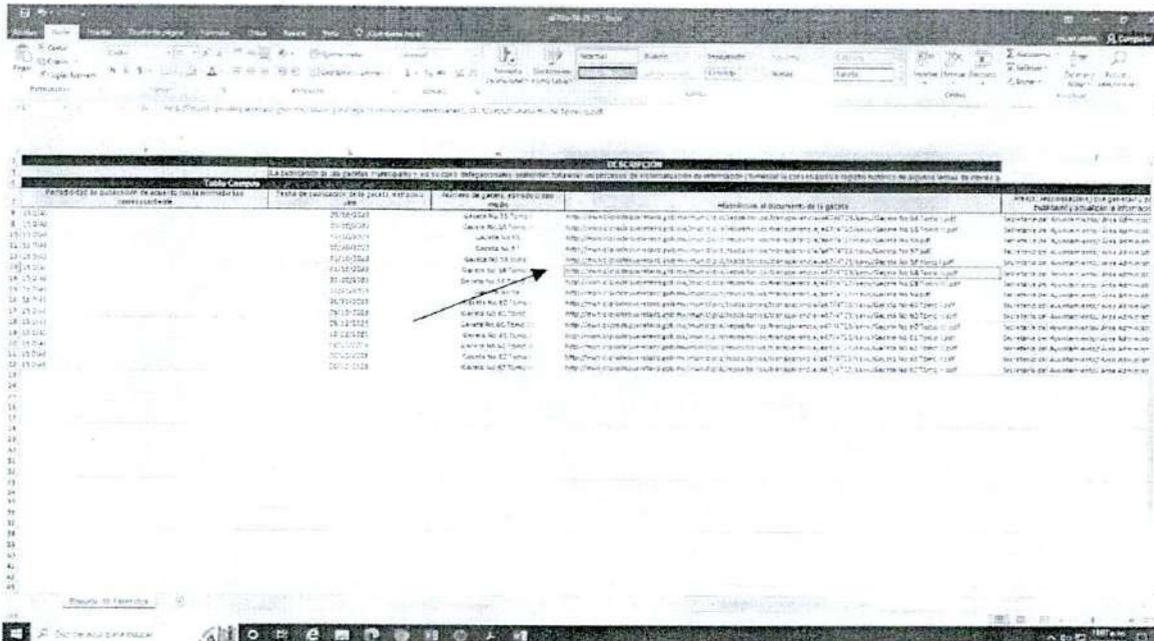


QUERÉTARO — MUNICIPIO —

7. 4to Trimestre de 2023, se descarga un archivo formato Excel.

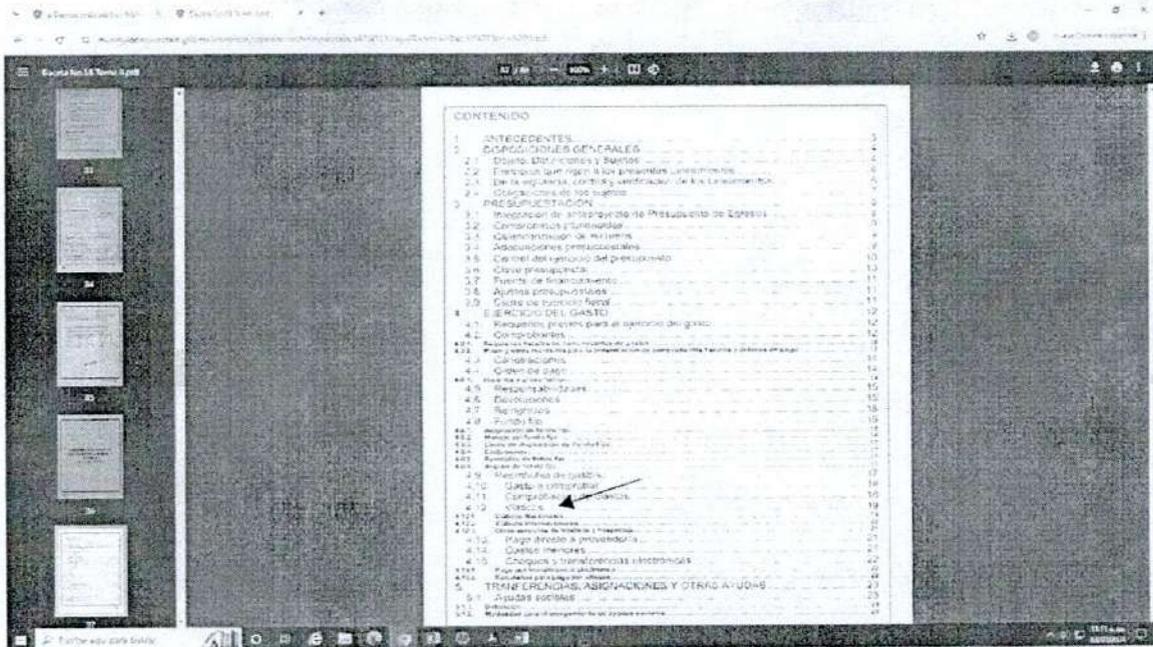


8. En el archivo de Excel, en la columna "I", fila "13", se encuentra el link para descargar la Gaceta.





9. Una vez descargada la Gaceta, en el apartado de índice, número 36, contenido 4.12 de Viáticos.



Se entrega en formato digital PDF, los oficios antes mencionados, a fin de dar cumplimiento al informe de mérito.

Sin otro particular, agradezco de antemano su atención y quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente

Lic. Mariana Pérez de Celis Canseco

**Titular de la Unidad de Transparencia
y Acceso a la Información Pública**

Órgano Interno de Control

Oficio | OIC/6201/2024

Asunto | Se informa

Expediente | RDAA/0168/2024/JMO

Querétaro, Qro., 21 de junio de 2024

Licenciada Mariana Pérez de Celis Canseco

Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

P r e s e n t e .

Sirva este medio para enviarle un cordial saludo, asimismo, en respuesta a su similar **CG/UTAIP/291/2024** a través del cual informó la recepción del folio **220458524000535** por conducto del Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados (SICOM) de la Plataforma Nacional de Transparencia, el Acuerdo del 12 de junio de 2024, dictado dentro del expediente **RDAA/0168/2024/JMO**, mediante el cual ordenó el cumplimiento a la Resolución Definitiva, a fin de cumplir con el criterio de búsqueda exhaustiva dentro de los archivo físicos y electrónicos de la dependencia la siguiente información:

"8. Se me informe cuáles son los puestos o cargos del Municipio de Querétaro a los que se les paga lo que consumen en cafeterías y/o restaurantes y/o alimentos, es decir, no pido el nombre de los servidores públicos sino el nombre del puesto, para saber qué servidores públicos forman parte de lo que se ha venido a llamar burocracia dorada, esto es, aquellos servidores públicos que tienen como prestación y/o se les paga y/o rembolsa con dinero del erario el dinero que gastan en alimentos, (sic)."

En mérito de lo anterior, y en términos de lo señalado en el artículo 8 del Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, le informo que los planteamientos realizados por el solicitante, no guardan relación con la competencia y atribuciones de este organismo, aunado a que una vez realizado la búsqueda de la información en los archivos del mismo, no se localizó la información solicitada, por lo que no es posible remitir lo requerido. Lo anterior con fundamento en el artículo 8 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, le expreso mi más atenta consideración.



Atentamente

Dr. en C. J. Jesús García Hernández

Titular Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

Secretaría General de Gobierno
Secretaría Técnica
Oficio: SGG/ST/654/2024
Asunto: Se remite información

Querétaro, Qro., 27 de junio del 2024

LIC. MARIANA PÉREZ DE CELIS CANSECO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
PRESENTE.

Por este medio reciba un cordial saludo y en atención a la solicitud de información realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (SISAI) dictada dentro del expediente **RDA/0168/2024/JMO**, en donde **se ordena la búsqueda exhaustiva** en los términos requeridos.

Atento a lo solicitado, le remito en copia del oficio **SGG/506/2024** realizado por la Coordinación de Gestión y Control de la Secretaría General Gobierno.

Se hace del conocimiento a efectos del artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

Sin más por el momento, quedo a sus apreciables órdenes.

Atentamente



Lic. Carlos Eduardo Flores Carrera
Secretario Técnico y Enlace de Transparencia
Secretaría General de Gobierno





Secretaría General de Gobierno
Oficio: SGG/506/2024
Asunto: Respuesta del exp. RDAA/0168/2024/JMO

Querétaro, Qro., 26 de junio de 2024

Lic. Carlos Eduardo Flores Carrera
Secretario Técnico y Enlace de Transparencia
PRESENTE.

Sirva el presente medio para enviarle un cordial saludo, en atención al oficio SGG/ST/648/2024, mediante el cual remite el oficio CG/UTAIP/283/2024 en el que informa que el día 19 de junio de 2024 se recibió el acuerdo de fecha 12 de junio del año en curso dictada dentro del expediente **RDAA/0168/2024/JMO**, y ordenan el cumplimiento de la Resolución Definitiva, a fin de cumplir con el criterio de búsqueda exhaustiva dentro de este sujeto obligado, respecto a la siguiente información:

"8. Se me informe cuáles son los puestos o cargos del Municipio de Querétaro a los que se les paga lo que consumen en cafetería y/o restaurantes y/o alimentos, es decir, no pido el nombre de los servidores públicos sino el nombre del puesto, para saber que servidores públicos forman parte de lo que se ha venido a llamar burocracia dorada, esto es, aquellos servidores públicos que tienen como prestación y/o se les paga y/o reembolsa con dinero del erario el dinero que gastan en alimentos, (sic)."

Atendiendo a la literalidad de lo solicitado y conforme al punto 6.1 del Manual de Organización de la Secretaría General de Gobierno, no se desprende la competencia, funciones y facultades para que esta Secretaría General de Gobierno determine a que puestos o cargos del Municipio de Querétaro se les debe pagar lo que consumen en cafetería y/o restaurantes y/o alimentos, así como, no determina a aquellos servidores públicos que tienen como prestación y/o se les paga y/o reembolsa con dinero del erario el dinero que gastan en alimentos, ya que estas facultades, atribuciones o funciones corresponde a áreas específicas de la Administración Pública Municipal, toda vez que se encuentran debidamente delimitadas por los ordenamientos legales aplicables.



QUERÉTARO — MUNICIPIO —

Ahora bien, en aras de coadyuvar y cumplir con el Acuerdo con fecha 12 de junio de 2024 dictada dentro del expediente **RDA/0168/2024/JMO** de conformidad con el artículo 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, con respecto al Principio de Máxima Publicidad, dispone que en la interpretación del derecho de acceso a la información debe prevalecer la máxima difusión y accesibilidad. Así como la obligación de los sujetos obligados de documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones; dicha información es pública y sólo por excepción podrá ser clasificada como confidencial o reservada, en los casos previstos en la Ley.

Por lo tanto, esta Secretaría General de Gobierno en cumplimiento al principio de la máxima publicidad, en lo que le corresponde –como sujeto obligado- **realizó la búsqueda exhaustiva razonable en los archivos físicos y digitales** que obran en la Dependencia, que permite garantizar al requirente de información, que efectivamente se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés, y que esta búsqueda exhaustiva razonable fue la adecuada para atender a la particularidad del caso concreto, en ese sentido, también se atendió las circunstancias de modo, tiempo y lugar que fueron tomadas en cuenta para la búsqueda de la información.

Analizadas las actuaciones y pronunciamientos de esta Dependencia responsable de atender el requerimiento, se da cuenta que no se tiene información o documentación alguna, por lo que resulta materialmente imposible proporcionar información requerida.

Es conveniente señalar que lo anterior no constituye una restricción al derecho de acceso a la información, puesto que existen elementos suficientes para tener la certeza de que no se cuenta con la información solicitada en los archivos de la Secretaría General de Gobierno –que como sujeto obligado- en lo que le corresponde informar, consecuentemente, no se cuenta con la información en los términos solicitados en el expediente **RDA/0168/2024/JMO**.

Refuerza lo anterior, lo sustentado por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en el criterio 03/17, de rubro "NO EXISTE OBLIGACION DE ELABORAR DOCUMENTOS AD HOC PARA ATENDER LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN", "*No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, cuarto párrafo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los*

CENTRO CÍVICO

Blvd. Bernardo Quintana 10 000,
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76090
Delegación Josefa Vergara y Hernández



QUERÉTARO

MUNICIPIO

documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información." 23
Expediente UT/J/0730/2017.

Por lo anterior, le solicito tenga a la Secretaría General de Gobierno dando cumplimiento en tiempo y forma con lo requerido en el oficio de mérito; así como le solicito notifique de este cumplimiento a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio.

Sin más por el momento, quedo a sus apreciables órdenes.

Atentamente


M. en A.P. María del Carmen Gómez Ortiz

**Coordinadora de Gestión y Control
Secretaría General de Gobierno**

C.c.p. - Lic. Martín Arango García - Secretario General de Gobierno. - Para su conocimiento.

CENTRO CÍVICO

Blvd. Bernardo Quintana 10 000,
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76090
Delegación Josefa Vergara y Hernández

SECRETARÍA DE LA MUJER

Oficio: SM/CT/0038/2024

Asunto: Respuesta solicitud 220458524000535

Querétaro, Qro., 27 de junio de 2024

Licda. Mariana Pérez de Celis Canseco
Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública
PRESENTE.

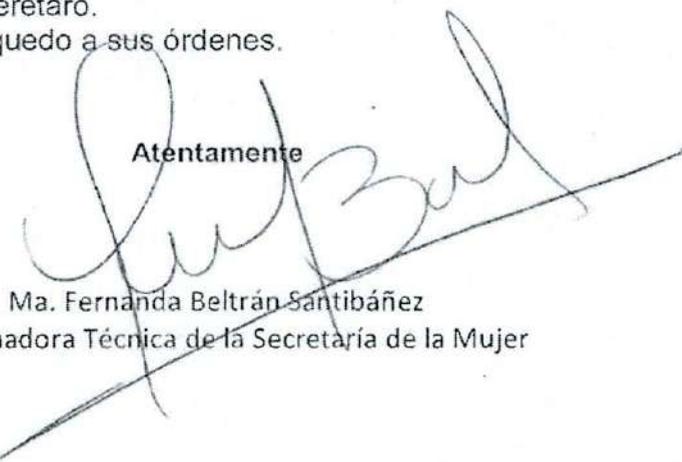
Sirva este medio para enviarle un cordial saludo y en atención a la solicitud de información 220458524000535 realizada por medio de oficio CG/UTAIP/296/2024 informo en el que se solicita saber:

Se me informe cuáles son los puestos o cargos del Municipio de Querétaro a los que se les paga lo que consumen en cafeterías y/o restaurantes y/o alimentos, es decir, no pido el nombre de los servidores públicos sino el nombre del puesto, para saber qué servidores públicos forman parte de lo que se ha venido a llamar burocracia dorada, esto es, aquellos servidores públicos que tienen como prestación y/o se les paga y/o reembolsa con dinero del erario el dinero que gastan en alimentos, (sic).

En apego a lo solicitado, informo que dentro de esta Secretaría no se cuenta con cargo alguno bajo esa prestación por lo que no se anexa información alguna en apego al artículo 8, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes.

Atentamente


Ma. Fernanda Beltrán Santibáñez

Coordinadora Técnica de la Secretaría de la Mujer



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —



Secretaría de Desarrollo Sostenible
Coordinación de Normatividad
Oficio: CN/785/2024

Querétaro, Qro., 25 de junio de 2024

Asunto: Se rinde búsqueda exhaustiva.

Lic. Mariana Pérez de Celis Canseco
Titular de la Unidad de Transparencia y
Acceso a la Información Pública
Presente

Por medio de la presente reciba un cordial saludo y por instrucciones del Licenciado Alejandro Sterling Sánchez, Secretario de Desarrollo Sostenible del Municipio de Querétaro, en relación a su oficio número **CG/UTAIP/279/2024**, recibido en esta Secretaría el día 21 de junio del año en curso, en donde solicita a más tardar el día 27 de junio de 2024, se remita por parte de esta dependencia la búsqueda exhaustiva dentro de los archivos físicos y electrónicos dentro de la Secretaría, derivado del Recurso de Revisión número **RDA/0168/2023/AVV**, con motivo de la solicitud de información con número de folio 220458524000535, recibida en el portal de la Plataforma Nacional de Transparencia; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 3 fracción XVIIGI; 4, 6 inciso b), 7, 8, 17, 51, 62, 118, 121, 123, 124, 131, 132, 134, 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; 1, 60, 62, 68, 70 fracción III, 73 último párrafo del Código Municipal de Querétaro, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Me permito informarle que, una vez realizado el análisis de su petición, así como la búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos de la Coordinación Técnica de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, se remite copia simple de la respuesta de la Dependencia en comento. Lo anterior de conformidad al artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; artículo 73 del Código Municipal de Querétaro.

Sin más por el momento, quedo de Usted para cualquier duda o comentario al respecto.

Atentamente


Lic. Alicia Arango García
Coordinadora de Normatividad
de la Secretaría de Desarrollo Sostenible



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —



MEMORÁNDUM

Secretaría de Desarrollo Sostenible
Coordinación Técnica
MEMORÁNDUM CT/426/2024

DE: LIC. AUREA CONTRERAS OROZCO
COORDINADORA TÉCNICA

PARA: LIC. ALICIA ARANGO GARCÍA
COORDINADORA DE NORMATIVIDAD

Querétaro, Qro, a 24 de junio de 2024

Me refiero a su similar **CN/769/2024** de fecha 21 de junio de 2024 y recibido por la asistente de la Secretaría el día 24 de junio de la presente anualidad, a través del cual remite la solicitud de información INFOMEX con número de folio **2204585240000535**, consistente en:

"Se me informe cuales son los puestos o cargos del Municipio de Querétaro a los que se les paga lo que consumen en cafeterías y/o restaurantes y/o alimentos, es decir, no pido el nombre de los servidores públicos sino el nombre del puesto, para saber que servidores públicos forman parte de lo que se ha venido a llamar burocracia dorada, esto es, aquellos servidores públicos que tienen como prestación y/o se les paga y/o reembolsa con dinero del erario el dinero que gastan en alimentos" (sic)

De la literalidad de lo anteriormente transcrito, le informo que no se encuentra dentro de las facultades de esta Coordinación Técnica en proporcionar la información requerida, lo anterior, de conformidad a lo que se establece el Manual de Organización de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, que a la letra dice:

6.1.1. Coordinación Técnica

Objetivo Establecer mecanismos de control, apoyo técnico y seguimiento a los programas y proyectos implementados en la Secretaría de Desarrollo Sostenible a fin de apoyar e informar a el/la Secretario/a de Desarrollo Sostenible de los resultados para la toma de decisiones.

Funciones

- Coordinar con los titulares de las unidades administrativas de la Secretaría de Desarrollo Sostenible la atención de los asuntos que sean encomendados por el/la Secretario/a de Desarrollo Sostenible a fin de darles cumplimiento.
- Representar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible como enlace con otras dependencias en la atención de asuntos de la misma.



M E M O R Á N D U M

- Brindar apoyo logístico y técnico a el/la Secretario/a de Desarrollo Sostenible en los asuntos que determine y sean de su competencia.
- Coordinar y vincular ante la Secretaría de Administración, las acciones necesarias para la atención y seguimiento de todos los asuntos relacionados con movimientos de personal, estructura organizacional, resguardo de activos, y demás necesidades operativas del personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Sostenible.
- Fungir ante la Secretaría de Finanzas, como enlace en el trámite para la asignación de recursos públicos destinados a cada una de las Direcciones de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para la ejecución de proyectos o acciones enfocadas al cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo.

No obstante a lo anterior, le informo que de los archivos que obran en esta Coordinación Técnica no obra documento alguno del que se desprenda la información solicitada, aunado que, tanto la Secretaría de Finanzas como la Secretaría de Administración son las dependencias correspondientes de la administración financiera de los recursos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro, ello, conforme a lo que establece el artículo 2 del Reglamento Interno de Finanzas y artículo 18 -fracción III- del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración, que señalan:

Reglamento Interno de Finanzas

Artículo 2: *La Secretaría de Finanzas es la Dependencia encargada de las finanzas públicas municipales y le corresponde la administración financiera y tributaria de la hacienda pública del Municipio de Querétaro.*

Reglamento Interno de la Secretaría de Administración

Artículo 18. *Son atribuciones del Departamento de Planeación, Nóminas y Presupuesto:*

Elaborar la propuesta de presupuesto de egresos en materia de servicios personales en coordinación con las dependencias, unidades administrativas y entidades municipales y, una vez aprobado, dar seguimiento al ejercicio del presupuesto de nómina y prestaciones, así como llevar a cabo las gestiones correspondientes con la Secretaría de Finanzas;

Sin otro particular, envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



Aracelia Contreras Orozco
Coordinadora Técnica

C.c.p. Archivo
ACO/rmmh



Oficio No.	SSPMQ/DJ-1/10313/2024
Oficio de Ref	CG/UTAIP/289/2024
Expediente	RDAAP/0168/2024/JMO
Folio	220458524000535
Asunto:	Se informa

Querétaro, Querétaro, a 24 de junio de 2024

LIC. MARIANA PÉREZ DE CELIS CANSECO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO
P R E S E N T E

Por medio del presente escrito le envío un cordial saludo y me dirijo a usted, en atención a la solicitud de información, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 6 inciso b), 7 y 17 fracciones X y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, rindo a usted informe en los términos que se precisan a continuación:

- I. Al estudio sustancial de la solicitud de información objeto del presente informe, se advierte el requerimiento de información relativa a *"puestos o cargos del Municipio de Querétaro a los que se les paga lo que consumen en cafeterías y/o restaurantes y/o alimentos"*
- II. Derivado del citado requerimiento y en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 11 fracciones I, II y 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, preceptos legales que establecen los principios de publicidad y de máxima publicidad respecto a la información, entendida esta última como aquella contenida en los documentos que los sujetos obligados generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan por cualquier título o aquella que por disposición legal deban generar; con el objetivo de atender la solicitud de información requerida, se gestionó a través de la Dirección de Administración de esta Secretaría de Seguridad Pública a efecto de obtener la citada información.
- III. Del informe rendido por la Dirección de Administración, se advierte que la erogaciones que se llevan a cabo por concepto de alimentos a los servidores públicos, están establecidas en los Lineamientos para el Ejercicio del Gasto y Control Presupuestal, el cual está contenido en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro 2021-2024, de fecha 31 de octubre de 2023, Año III, No. 58, Tomo II, misma que es información pública, por lo que la persona peticionaria, puede tener acceso amplio, toda vez que en la página del Municipio de Querétaro mediante el siguiente link puede acceder a la información <https://municipiodequeretaro.gob.mx/municipio/repositorios/transparencia/a67/4T23/sayu/Gaceta%20No.58%20Tomo%20II.pdf>; siendo la forma específica en que puede tener acceso a la citada información.



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

Es de relevancia precisar que la información aquí proporcionada es conforme a la información con que cuenta esta Secretaría, cumpliendo de esta manera con el derecho de acceso a la información del particular.

Lo que encuentra sustento de conformidad a lo dispuesto por el artículo 122 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; precepto legal que establece lo siguiente:

"... Artículo 122. Cuando la información solicitada implique su manipulación o procesamiento de una manera distinta a como obra en depósito o bien, la generación de datos o textos nuevos a partir de los ya existentes, se hará del conocimiento del solicitante para que este la procese, sin que ello implique la negativa de proporcionarle la información en el formato que se posea..."

Asimismo, se robustece con el contenido del criterio SO/003/2017 que dispone lo siguiente:

... "Criterio SO/003/2017

No existe obligación de elaborar documento ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130 párrafo cuarto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en los archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en la misma obra en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información"...

Lo anterior con fundamento en los artículos 21, párrafo noveno y 115 fracción III, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, 2 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 51 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 22, 23 fracción IX, 60 fracción I, 129, 130 fracción III, 131 fracción IX, 134 fracción I, II, III, IV, VI, del Reglamento Orgánico de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro.

ATENTAMENTE

M. EN D.C.A. JOSÉ DE JESÚS CAMARILLO VÁZQUEZ
DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO

M.enD.C.A.* 236V/jpe

Secretaría de Servicios Públicos Municipales
Dirección Administrativa
Oficio: SSPM/DA/539/2024
Asunto: Informe de cumplimiento

Querétaro, Qro., 25 de junio de 2024

Lic. Mariana Pérez de Celis Canseco
Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Municipio de Querétaro
PRESENTE

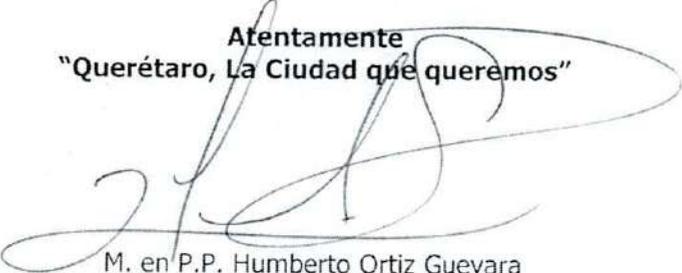
Sirva este medio para enviarle un cordial saludo, asimismo por instrucciones de la Titular de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, la M. en A.P. Alejandra Haro de la Torre, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 5 fracción III y 17 fracciones X y XV del Reglamento Interior de esta Dependencia, y en atención a su oficio **CG/UTAIP/278/2024** recibido en esta Secretaría el día 20 de junio de la presente anualidad, referente al **Acuerdo** de fecha 12 de junio de 2024, dictado dentro del expediente **RDA/0168/2024/JMO** en donde se ordena acatar la Resolución Definitiva a fin de cumplir con el criterio de búsqueda exhaustiva referente al punto 8 consistente en:

"[...] 8. Se me informe cuales son los puestos o cargos del Municipio de Querétaro a los que se les paga lo que consumen en cafeterías y/o restaurantes y/o alimentos, es decir, no pido el nombre de los servidores públicos sino el nombre del puesto, para saber qué servidores públicos forman parte de lo que se ha venido a llamar burocracia dorada, esto es, aquellos servidores públicos que tienen como prestación y/o se les paga y/o reembolsa con dinero del erario el dinero que gastan en alimentos, (sic) [...]"

Al respecto le comunico que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos de esta Dependencia, no se localizó documento alguno referente a lo solicitado, de conformidad con lo establecido el artículo 8 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente
"Querétaro, La Ciudad que queremos"



M. en P.P. Humberto Ortiz Guevara
Director Administrativo
Secretaría de Servicios Públicos Municipales



C.C.P. M. en A.P. Alejandra Haro de la Torre, Secretaria de Servicios Públicos Municipales. En cumplimiento a su instrucción
Archivo

HOG/dam



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

Secretaría de Turismo

Oficio: ST/205/2024

Asunto: Respuesta a solicitud de información con número de folio 220458524000535.

Santiago de Querétaro, Qro., 21 de junio de 2024

Lic. Mariana Pérez de Celis Canseco
Titular de la Unidad de Transparencia y
Acceso a la Información Pública
Municipio de Querétaro
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 7, de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y artículo 5, fracción II, del Código de Conducta de las Personas Servidoras Públicas del Municipio de Querétaro, me permito emitir contestación en tiempo y forma, respecto a la solicitud de información con número de folio 220458524000535, remitida a través del oficio número CG/UTAIP/286/2024, por la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública a esta Secretaría a mi cargo.

Por lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 8, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, después de haber realizado una búsqueda minuciosa y exhaustiva dentro de los archivos físicos y electrónicos que obran en esta dependencia a mi cargo, me permito hacer de su conocimiento que no se encontró ningún registro y/o expediente que sustente la respuesta a lo solicitado, motivo por el cual, no me es posible emitir una respuesta afirmativa a la petición que nos ocupa.

Adjunto al presente, copia simple del oficio de referencia.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente
"Querétaro, La Ciudad que queremos"


Lic. Alejandra Iturbe Rosas
Secretaria de Turismo

APAG
C.c.p. Archivo



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

Coordinación de Gabinete
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Oficio: CG/UTAIP/286/2024

Querétaro, Querétaro, 20 de junio de 2024

Lic. Alejandra Iturbe Rosas
Secretaria de Turismo
PRESENTE

Aprovechando la oportunidad para saludarle y en atención a la solicitud de información con folio **220458524000535** recibida por esta Unidad de Transparencia mediante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información Pública (SISAI) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), me permito informar a usted que el día **19 de junio de 2024** se recibió por conducto del Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados (SICOM) de la Plataforma Nacional de Transparencia, el **Acuerdo** con fecha **12 de junio de 2024** dictada dentro del expediente **RDA/0174/2023/AVV**, en donde se **ordena el cumplimiento a la Resolución Definitiva, a fin de cumplir con el criterio de búsqueda exhaustiva dentro de este sujeto obligado**, me permito solicitar de su indispensable apoyo a fin de que sirva girar instrucciones a quien corresponda a efecto de que **se realice una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos físicos y electrónicos de la Dependencia** a su digno cargo de la siguiente documentación:

8. Se me informe cuáles son los puestos o cargos del Municipio de Querétaro a los que se les paga lo que consumen en cafeterías y/o restaurantes y/o alimentos, es decir, no pido el nombre de los servidores públicos sino el nombre del puesto, para saber qué servidores públicos forman parte de lo que se ha venido a llamar burocracia dorada, esto es, aquellos servidores públicos que tienen como prestación y/o se les paga y/o reembolsa con dinero del erario el dinero que gastan en alimentos, (sic).

No omito señalar que, en caso de localizar la documentación referida, se solicita de su apoyo para que **a más tardar el día 27 de junio** del año en curso, se remita a esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, agradezco su atención y quedo atento a cualquier duda o aclaración al respecto.

Atentamente

Lic. Mariana Pérez de Celis Canseco

Titular de la Unidad de Transparencia y
Acceso a la Información Pública

C.c.p. Acuse/APBS



1 Eliminado: Recuadro en cuyo contenido encontramos datos de identificación de la persona.

Fundamento legal en los artículos 94, 99, 111 y 104 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

Toda vez que indica un riesgo para la persona.